TOMO 118 Montevideo, Sábado 2 de Febrero de 1935 Núm. 8538

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley aprobatorio de la Convención sobre Extradición y Cláusula Opcional concluída por la VII Conferencia Internacional Americana.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para remitirle adjunto, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158, inciso 21 de la Constitución de la República, el texto de la Convención sobre Extradición y Cláusula Opcional, concluída en Montevideo el 26 de Diciembre de 1933, por la VII Conferencia I. Americana, y suscripta por nuestros Delegados en ella, así como también el proyecto de ley que la aprueba.

La presente Convención, que no abroga ni modifica los tratados vigentes suscriptos en la materia por el Uruguay (artículo 21), no contiene principios contrarios al orden jurídico interno; y realiza una fórmula corriente y, por tanto, aceptable, de cooperación internacional en la justicia represiva.

Esta Convención fué suscripta por Delegados de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile. Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América(que ya depositó la ratificación, con reservas), Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Rep. Dominicana y Uruguay.

Saludo a la Asamblea General con la más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase la Convención sobre Extradición y Cláusula Opcional, concluída en Montevideo el 26 de Diciembre de 1933, por la VII Conferencia I. Americana, y suscripta por los Delegados de la República.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 9 de 1935.

JUAN J. DE ARTEAGA.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley aprobatoria del Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para remitirle adjunto. a los efectos de lo dispuesto por el ar-

La Dirección hace presente que las informaciones del Poder Judicial — acordadas de la Suprema Corte, trámites, etc. — así como las informaciones del Municipio (Dirección de Cementerios, Lecheros Multados, etc.), deben buscarse, en lo sucesivo, en las páginas finales de "Diario Oficial".

tículo 158, inciso 21 de la Constitución de la República, el texto del Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana, concluído en Montevideo, el 26 de Diciembre de 1933, por la VII Conferencia I. Americana, y suscripto por nuestros Delegados en ella, así como también, el proyecto de ley que lo aprueba.

Adicionado este Protocolo a la citada Convención de Wáshington de 1929, debe ser considerado, por ese solo hecho, en relación con el Tratado de Santiago de Chile de 1923, en cuanto estos dos últimos instrumentos, destinados a prevenir y evitar conflictos internacionales, se complementan, ambos, por obra de recíproco respaldo.

Ahora bien, el Protocolo Adicional cuya aprobación solicita el Poder Ejecutivo, toma ese organismo, en su etapa definitiva, que es la Comisión de Investigación del artículo IV del Tratado y al mismo tiempo la Comisión de Conciliación del artículo 2 de la Convención, y lo transforma, de tribunal circunstancial que se designa después que los sucesos ocurren, o sea, cuando ya se ha producido la diferencia, en Comisión de Investigación y Conciliación, permanente y preconstituído, esto es, lista para actuar simultáneamente con los sucesos, antes de que éstos tomen cuerpo o adquieran gravedad especial, y constituído, además, dicho organismo, dentro de un ambiente internacional propicio al mejor acierto en la elección de sus integrantes.

El Poder Ejecutivo considera que el Protocolo Adicional de Montevideo, sin alcanzar todavía el ideal en la materia, significa, sin embargo, un mejoramiento técnico de importancia para la eficacia de los instrumentos internacionales a los que se vincula y, por tal motivo, solicita y recomienda a la Asamblea General se digne prestarle su aprobación.

Transcribo a continuación los artículos del Tratado y de la Convención, que el Protocolo cita:

Tratado de 1923 —

Artículo III—Se constituirán dos Comisiones con sede en Wáshington (Estados Unidos de América) y en Montevideo (Uruguay), y que serán llamadas permanentes. Estarán formadas por los tres Agentes Diplomáticos americanos de más antigüedad entre los acreditados en dichas capitales, y al llamado de las Cancillerías de aquellos Estados se organizarán designando sus respectivos Presidentes. Sus funciones se limitarán a recibir de las partes interesadas el pedido de convocatoria de la Comisión Investigadora, y el de la parte adversa hará, igualmente, la designación de los miembros que le corresponda, tan pronto como reciba la notificación.

La parte que promueve el procedimiento que este Tratado establece, podrá dirigirse, al hacerlo, a la Comisión Permanente que juzgue más eficaz para una rápida constitución de la Comisión Investigadora. Recibido el pedido de convocatoria y hechas las notificaciones, quedará "ipso facto" suspendida la cuestión o la controversia grave que las partes venían sustentando sin llegar a avenimiento.

Artículo IV—La Comisión de Investigación se compondrá de cinco miembros, todos nacionales de Estados Americanos, y designados en la siguiente forma: Cada Gobierno señalará, en el momento de la convocatoria, a dos de ellos de los cuales uno solo podrá ser de su propia nacionalidad. El quinto será elegido de común acuerdo por los ya designados, y desempeñará las funciones de Presidente, pero esta elección no podrá recaer en ciudadano alguno de las nacionalidades ya representadas en la Comisión. Cualquiera de los dos Gobiernos podrá y, por motivos que se reserve, no dar su aceptación al miembro electo, y, en tal caso, el reemplazante será designado dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta recusación, de común acuerdo entre las partes, y, en defecto de este acuerdo la designación se hará por el Presidente de una República americana no interesada en el conflicto y que será elegido por sorteo por los comisionados, ya nombrados, de una lista de no más de seis Jefes de Estado americanos, formada como sigue: Cada Gobierno que sea parte en la cuestión, o si los Gobiernos directamente interesados en ella son más de dos, el Gobierno o los Gobiernos de uno y otro lado de la controversia, designarán tres Presidentes de naciones americanas, que mantenga las mismas amistosas relaciones con todas las partes en conflicto.

Cuando haya más de dos Gobiernos directamente interesados en una controversia, y los intereses de dos o más de ellos estén identificados, el Gobierno o Gobiernos que estén de cada lado de la cuestión podrán aumentar el número de sus comisionados, tanto cuanto sea indispensable, a fin de que ambos lados en la controversia tengan siempre igual representación en la Comisión.

Constituída así la Comisión en la Capital asiento de la Permanente que hizo la convocatoria, participará a los Gobiernos respectivos la fecha de su instalación, y podrá determinar luego el lugar o los lugares en que deba funcionar, tomando en cuenta las mayores facilidades de investigación.

La Comisión Investigadora establecerá por sí misma las reglas de su procedimiento. En este respecto se recomienda la incorporación a dichas normas procesales de las disposiciones consignadas en los artículos 9.º, 10, 11, 12 y 13 de la Convención suscripta en Wáshington en Febrero de 1923, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y los Gobiernos de Gautemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, y que se transcriben en el apéndice que sigue a este Convenio.

Sus decisiones y el informe final serán acordados por la mayoría de sus miembros.

Cada parte soportará sus propios gastos y una parte igual de los gastos generales de la Comisión.

Convención de 1929 —

Artículo 2—La Comisión de Investigación que se organice conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Tratado suscripto en Santiago de Chile el 3 de Mayo de 1923, tendrá también el carácter de Comisión de Conciliación.

Artículo 16—La Presente Convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales, debiendo ratificar previamente el Tratado de Santiago de Chile de 3 de Mayo de 1923 las que no lo hubiesen hecho.

La Convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, que comunicará las ratificaciones por la vía diplomática a los demás Gobiernos signatarios; entrando la Convención en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus ractificaciones.

Esta Convención regirá indefinidamente; pero podrá ser denunciada mediante aviso dado con un año de anticipación, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para los demás signatarios. La denuncia será dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, que la transmitirá a los demás Gobiernos signatarios a los efectos consiguientes.

Los Estados americanos que no hayan suscripto esta Convención podrán adherirse a ella, enviando el instrumento oficial en que se consigne esta adhesión al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile que lo notificará a las otras Altas Partes Contratantes en la forma antes expresada.

El Protocolo Adicional fué suscripto por los Delegados de Chile, Ecuador, Estados Unidos de América (que ya lo ratificó), México y Uruguay.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase el Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana, concluído en Montevideo el 26 de Diciembre de 1933, por la VII Conferencia I. Americana y suscripto por los Delegados de la República.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 9 de 1935.

JUAN J. DE ARTEAGA.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley aprobatoria del Protocolo Adicional al Tratado de Extradición con Brasil.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1935.

A la Asamblea General:

La Presidencia de la República tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución (artículo 158, inciso 21), el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Extradición uruguayo-brasileño del 6 de Octubre de 1933, suscripto en Río

de Janeiro, en ocasión del reciente viaje presidencial, el 22 de Agosto del corriente año y cuyo texto también se adjunta.

El nuevo instrumento internacional responde a la finalidad expresamente consignada en su preámbulo "de armonizar el tratado de extradición celebrado en Río de Janeiro entre los dos países el 6 de Octubre de 1933, con sus leyes internas".

La armonización se refiere al Brasil. Por su nueva Constitución, adoptada con posterioridad a la firma de aquel tratado, se establece: "Nao será concedida a Estado estrangeiro extradiçao por crime político ou de opiniao, nem en caso algum, de brasileiro" (artículo 113, inciso 31), mientras que antes, por la ley de extradición del 28 de Junio de 1911: "E' permittida a extradiçao de nacionaes e extrangeiros".

La fórmula del Protocolo, "no están obligadas" deja en libertad a las autoridades respectivas para aplicar sus leyes, esto es, a las autoridades brasileñas para negar la extradición de sus nacionales y a las uruguayas, para acordarla.

Al respecto, el Poder Ejecutivo considera que debe llamar la atención de la Asamblea General porque, según el inciso 5.° del artículo 10 del Código Penal vigente, nuestros Jueces entregan a los delincuentes uruguayos si son requeridos y, entonces, podría parecer que no existe una equivalencia en las obligaciones asumidas por ambas partes, dado que mientras los delincuentes uruguayos estarían sujetos a extradición, los delincuentes brasileños no lo estarían.

Es indudable que tal suposición sería fundada, pero se relaciona precisamente, con una cuestión respecto de la cual, la reciprocidad no cuenta en el terreno internacional. "Los países anglo-sajones, tan celosos de las libertades individuales y de sus soberanías, por sus leyes entregan a sus nacionales sin condición alguna. Partiendo de la base de que el criminal de fuero común, antes que ciudadano es criminal, lo entregan, sin creer por eso que su soberanía se avasalla ante otra que no le ofrece iguales garantías". "Es un criterio amplio y hacia el cual van todos los tratadistas. En el Derecho Internacional contemporáneo, el hecho no se conceptúa claudicación de una soberanía ante otra que no ofrece la reciprocidad; sino que es la más alta prueba de la libérrima voluntad del Estado el entregar todo criminal que se le solicite".

Por tales razones, el Poder Ejecutivo se permite aconsejar a la Asamblea General, se digne aprobar el Protocolo Adicional adjunto.

Saludo a la Asamblea General con la más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Protocolo Adicional al Tratado de Extradicción uruguayo-brasileño del 6 de Octubre de 1933, suscripto en Río de Janeiro el 22 de Agosto de 1934.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 9 de 1935.

JUAN J. DE ARTEAGA.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre adhesión al Tratado de Turismo entre Brasil y Argentina

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 9 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto por el artículo 158, inciso 21, de la Constitución, el adjunto proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a adherir al Tratado de Turismo brasileño-argentino, suscripto el 10 de Octubre de 1933 y cuyo texto también se adjunta.

El Poder Ejecutivo considera conveniente y necesario para el fomento del turismo en el Uruguay, hacer uso, en lo que a nuestro país respecta, de la cláusula séptima de dicho Tratado, que dice así:

"Cualquier Estado americano que lo deseare podrá adherirse a este convenio, comunicando ese propósito al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de los Estados Unidos de Brasil; cada adhesión solamente se hará efectiva después de que con ella se manifestaren de acuerdo los Gobiernos de la República Argentina y de los otros Estados que en esa ocasión sean parte de ese convenio".

Se han realizado ya las gestiones del caso ante la Cancillería del Brasil, anunciando nuestro propósito de adherir y, con el objeto de hallarnos prontos para asumir, en el momento oportuno, los derechos y obligaciones que se derivan de tal adhesión, es que se remite a la Asamblea General el proyecto de ley adjunto, con el ruego de su pronto despacho.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para adherir al Tratado de Turismo brasileño-argentino, suscripto en Río de Janeiro el 10 de Octubre de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 9 de 1935.

JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley refundiendo una serie de timbres y estampillas en una denominada "Timbres del Estado".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1935.—Número 14201|934.

A la Asamblea General:

La necesidad de arbitrar recursos para distintas iniciativas aprobadas en los últimos años por el Parlamento se tradujo en la creación de una serie de timbres y estampillas cuyo producido se encuentra ya más o menos estabilizado.

La centralización del manejo del Tesoro Nacional y las medidas de ordenación financiera adoptadas últimamente por el Gobierno, permiten refundir todos esos valores impresos que dificultan, complican y encarecen inútilmente la tarea de las oficinas recaudadoras, en un timbre común a aplicarse en sustitución de todas esas estampillas.

Esa finalidad tiene el adjunto proyecto de ley. Se crea el "Timbre del Estado" que vendría a sustituir y a utilizarse en los casos en que las respectivas leyes hacen obligatorio los timbres de comercio, de letras, de Salud Pública, estampillas de matrimonio, de Montepío Judicial, Militar y Civil, de Biblioteca, de Palacio de Justicia, de Retiro Policial, de Presupuesto Judicial, de Rúbrica de Libros, Expropiación de Actuarías, Derechos de Archivo y Legalizaciones Judiciales.

La distribución entre los distintos servicios afectados al producido de las estampillas que se refunden se haría tomando por base la recaudación de los últimos cinco ejercicios. En realidad la refundición no perjudicaría a ningún organismo interesado, porque en todos los casos se cubren con Rentas Generales los desniveles financieros.

Se acompaña un cuadro formulado por la Dirección General de Impuestos Directos con la recaudación desde 1929-30 a 1933 inclusive, habiéndose calculado el promedio anual y el porcentaje que corresponde a cada estampilla en el producido total.

En ningún país del mundo existen tantas estampillas como en el nuestro. De aceptarse el proyecto adjunto quedarían en circulación solamente el "Timbre del Estado", las "Estampillas Universitarias", las de "Previsión Social" y los "Timbres de Patente", porque cada uno de estos últimas tienen una aplicación o un destino propio, y no conviene, por el momento, involucrarlos con el nuevo valor que se propone.

El artículo 4.° del proyecto contempla las observaciones formuladas por la Suprema Corte de Justicia.

Saludo a la Asamblea General con la más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los impuestos de timbres y estampillas recaudados actualmente bajo la denominación de "Timbres Móviles o de Comercio", "Timbres Letras", "Timbres de Salud Pública", "Estampillas de Montepío Militar", "Estampillas de Montepío Civil", "Estampillas de Biblioteca", "Estampillas de Palacio de Justicia", "Estampillas Retiro Policial", "Estampillas Presupuesto Judicial", "Estampillas Rúbrica de Libros", "Estampillas Expropiación de Actuarías", "Estampillas Legalización Judicial", "Estampillas Derecho de Archivo", quedarán refundidas en el "Timbre del Estado" que se aplicará en todos los casos preceptuados por las leyes de creación de los referidos valores.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo dispondrá que del producido total del "Timbre del Estado" se acredite a las Instituciones de cuyos proventos formaban parte los valores que se refunden, un porcentaje igual al promedio anual obtenido desde el ejercicio 1929-30.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo queda autorizado para imprimir los "Timbres del Estado" con el ejercicio estampado o sin él, y con todos los requisitos que estime convenientes para la mejor fiscalización del impuesto.

Art. 4.° Los "Timbres del Estado" a utilizarse en la Administración Judicial en reemplazo de los timbres que se refunden, llevarán un sobrecargo con el membrete "Poder Judicial".

Art. 5.° Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley modificando disposiciones en vigencia sobre alcoholes desnaturalizados.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1935.—Número 14762.

A la Asamblea General:

La ley de 13 de Agosto de 1925 establece en su artículo 8.° que los alcoholes desnaturalizados sólo podrán expenderse y circular con una graduación mínima de 90°.

Existen razones de orden técnico y económico que hacen conveniente la modificación del citado artículo rebajando a 87° la graduación mínima establecida en él. En efecto, la graduación propuesta no modificaría en forma apreciable las características de combustibilidad del alcohol ni su poder disolvente y, en la práctica se transformaría en beneficio para la población.

La modificación que se propone por el proyecto de ley que se adjunta no sería una innovación en la materia, pues la legislación argentina establece en 87° la graduación mínima de los alcoholes desnaturalizados y en España se ha establecido la de 88° para los mismos.

Con tal motivo me complazco en saludar a la Asamblea General reiterándole las seguridades de mi más distinguida consideración.—**GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Limítase la exoneración de impuestos internos acordada por la ley de 2 de Mayo de 1907 al alcohol desnaturalizado, al que se destine exclusivamente a calefacción, iluminación, fuerza motriz, a fabricación de barnices u otro empleo.

Estos alcoholes sólo podrán ser desnaturalizados con una graduación mínima de 87°, graduación con que deberán expenderse y circular.

Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en casos especiales, acuerde la exoneración de impuestos al alcohol desnaturalizado que se destine a pequeñas industrias.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Montevideo, Enero 28 de 1935.

CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de pensión a doña Margarita Aparicio de Botto e hijas

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 26 de 1935.—Número 57|935.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para solicitar la sanción del adjunto proyecto de ley, mediante el cual se acuerda una pensión, por gracia especial, a la señora Margarita Aparicio de Botto y a sus señoritas hijas Lelia y Zaira, madre y hermanas, respectivamente, del Teniente de Navío aviador Mario Botto Aparicio, trágicamente fallecido en el accidente ocurrido hace pocos días en la bahía de Montevideo, durante la realización de vuelos de entrenamiento.

La situación especial que su desaparición crea a los familiares expresados, de quienes era el único apoyo y sostén, ha inducido al Poder Ejecutivo a solicitar el dictado de una ley que le permita dispensar la protección debida a quienes la recibían, a su vez, de un servidor desgraciadamente caído en actos de servicio.

La circunstancia de que no sean de aplicación al caso las disposiciones de la ley número 7034, exige el extremo solicitado; planteando un caso que, si bien no previsto en la ley, es de una justicia contemplar ya que el Teniente Botto era el único amparo de su señora madre y hermanas, ante la situación creada por la separación de hecho de sus padres, frente a la cual asumió la responsabilidad de cabeza de familia. Y ese estado de cosas no era accidental, como podría argüirse en son de reparo, si no que fué mantenida por un espacio de 16 años, como se desprende de la declaración testimonial al efecto presentada.

El Poder Ejecutivo, pues, en conocimiento de la veracidad de esos hechos, no ha vacilado en tomar la iniciativa en el sentido de que se le habilite, por medio de una ley especial, a asumir la tutela económica de quienes han quedado en situación de desamparo frente a la injusta y prematura desaparición de un abnegado servidor del Estado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase a la señora Margarita Aparicio de Botto y a sus señoritas hijas Lelia y Zeira, madre y hermanas, respectivamente, del Teniente de Navío Mario Botto Aparicio, la pensión mensual a que se refiere el artículo 2.° de la ley número 7034 de 29 de Octubre de 1919.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 26 de 1935.

Coronel ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se accede a solicitudes para efectuar exámenes de ingreso a la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1935.—Número 148|935.

Vistas las gestiones iniciadas por los menores Luis Alberto Sánchez Roch, Marcelo Martino Olivari, Diego José Héctor Villegas, Cap Trafalgar Bermúdez, Víctor Hugo Bertulio, Gil Carlos Schiavo, Luis Rimsky y Ricardo W. Béttega, representados por sus señores padres y tutores, solici-

tando como gracia especial se les permita dar examen de ingreso a la Escuela Naval, en razón de sobrepasar la edad reglamentaria unos, y otros por faltarles poco tiempo para cumplirla;

Atento: 1.° A lo manifestado por el Comandante-Inspector de la Escuela Naval, de que no obstante haberse fijado por decreto de Enero 24 de 1934, el límite de ingreso entre los 16 y los 18 años, estima que podría autorizarse la presentación a examen de los interesados en forma condicional, es decir, que se les tomara en cuenta para ocupar vacante, en el caso de que hubiera sobrantes de puestos, una vez distribuídos entre los de 4.° año Curso Preparatorio y los externos que se presentaron con edad reglamentaria y que hubieren sido aprobados en el concurso, en razón de asistirles mejor derecho;

2.° A que la Inspección General de Marina al elevar la gestión en vista a consideración superior, manifiesta que comparte el criterio sustentado por el Comando de la Escuela Naval;

3.° A que por vía de excepción puede contemplarse por este año, solicitudes de tal naturaleza, las cuales no habrán de producirse en el futuro, en mérito a que la Inspección General de Marina se encuentra abocada al estudio de una nueva Reglamentación de la Enseñanza Naval, en la que se va a fijar nuevamente la edad límite para el ingreso al aludido curso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a los menores Luis Alberto Sánchez Roch, Marcelo Martino Olivari, Diego José Héctor Villegas, Cap Trafalgar Bermúdez, Víctor Hugo Bertullo, Gil Carlos Schiavo, Luis Rimsky y Ricardo W. Béttega, para rendir examen de ingreso en la Escuela Naval, dentro de las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9

Decreto. Se destinan Capitanes al 4 de Infantería y a la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1935.—Número 178|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pasen a prestar servicios, en el Batallón de Infantería número 4, el señor Capitán Nicanor Eustaquio Medina, quien actualmente los presta en la Escuela Militar de Aplicación, y a este Instituto el señor Capitán Oscar Antúnez de Olivera, del Regimiento de Caballería número 2.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

10

Decreto. Se sustituye interinamente a un miembro de la Comisión Calificadora de Servicios de Alférez a Teniente Coronel.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 29 de 1935.—Número 280|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras dure la comisión confiada por decreto de la fecha, al señor General don José Perruchetti, miembro titular de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, que ha de intervenir en la calificación de Oficiales desde Alférez hasta Teniente Coronel, inclusive, (artículo 54, inciso 1.° de la ley número 9331), nómbrase en su reemplazo al señor General don Angel F. Farías.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

11

Decreto. Se sustituye interinamente a un miembro titular de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspector del Arma de Infantería.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 29 de 1935.—Número 280|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras dure la comisión confiada por decreto de fecha 27 del corriente mes, al miembro titular de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspector del Arma de Infantería, Coronel Alberto Viña, desígnase en su reemplazo al señor General don José Perruchetti.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

12

Resolución. Se rectifica la colocación de un Capitán de Navío en el correspondiente Escalafón Jerárquico de Oficiales en actividad.

Ministerio de Defensa Nacional.

Vistos: 1.° El recurso interpuesto por el señor Capitán de Navío Federico P. Ugarteche, solicitando se rectifique su colocación en el Escalafón Jerárquico de Oficiales en actividad, correspondiente a la Marina;

2.° El informe producido por la Inspección General de Marina al elevarlo a consideración superior, manifestando que por las razones aducidas entiende: A) Que no se ha deslizado error al confeccionar el actual Escalafón Jerárquico de Oficiales de la Marina; B) Que no corresponde rectificar la colocación, dentro del Escalafón, del recurrente;

Resultando: Que en el Escalafón de 1933 la antigüedad de los Capitanes de Fragata era la siguiente: Oscar Tagle, Atilio H. Frigerio, Federico P. Ugarteche, Teodofredo B. Camacho, Domingo Gomensoro y Juan A. Güimil;

Resultando: Que en el Escalafón de 1934 la colocación de los referidos oficiales, como Capitanes de Navío, es la siguiente: Oscar Tagle, Atilio H. Frigerio, Teodofredo B. Camacho, Domingo Gomensoro, Juan A. Güimil y Federico P. Ugarteche y esto en razón de las fechas de los decretos de ascensos, pues la de los cinco primeros es la de 3 de Mayo de 1934, con la antigüedad del 28 de Febrero de ese año y la del último es la del 14 del mismo mes y año y con la misma antigüedad;

Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal Militar de 2.° turno a fojas 9 y 9 vuelta de estos antecedentes de que "el recurso que interpone en estos obrados el Capitán de Navío don Federico P. Ugarteche solicitando se rectifique su colocación en el Escalafón Jerárquico de Oficiales en actividad correspondiente a la Marina está en opinión del Fiscal suscripto, encuadrado en su estricto derecho."

En efecto, no puede haber discrepancia en la apreciación del problema controvertido sobre su colocación en el Escalafón de Capitanes de Navío.

El recurrente siendo Capitán de Fragata el año próximo pasado, figuraba en el Escalafón con antelación al de igual grado don T. Camacho y otros; se producen los ascensos a Capitán de Navío conferidos por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de Mayo del año actual a favor de los Capitanes de Fragata, Tagle, Frigerio, Camacho, Gomensoro y Güimil, expresándose que se conferían dichos ascensos con la antigüedad del 28 de Febrero próximo pasado. Bien: el Capitán de Fragata Ugarteche perdía como es natural su orden de colocación en el Escalafón mencionado; por cuanto los anteriormente nombrados pasaban a un rango superior que el de Ugarteche, pero once días después el Poder Ejecutivo con arreglo a la ley, asciende a este último a Capitán de Navío, condicionando igualmente que los otros a la antigüedad del mismo 28 de Febrero. Planteadas así las cosas, no hay problema; Ugarteche por imperio de la ley de la materia, recupera nuevamente su antiguo puesto en el Escalafón."

Considerando: Que el Poder Ejecutivo comparte la opinión del señor Fiscal Militar de 2.° turno en todas sus partes, por entender que ella implica la adopción del verdadero criterio legal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General de Marina, de acuerdo con lo solicitado, rectifique la colocación que actualmente tiene en el Escalafón Jerárquico de Oficiales, el señor Capitán

de Navío Federico P. Ugarteche, quien seguirá en precedencia al señor Capitán de Navío Atilio H. Frigerio.

2.° Que se comunique, publique y archive. — TERRA. Coronel ALFREDO BALDOMIR.

13

Resolución. Se acepta renuncia de un Practicante honorario de la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1935.—Número 83|35.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Practicante honorario de la Sanidad Militar, con destino en el Instituto Geográfico Militar, presenta el señor doctor Norbertino Miranda;

Atento a lo manifestado por el señor Interventor de la expresada Sanidad, de que aceptándose dicha renuncia no se perjudica el servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Practicante honorario de la Sanidad Militar, presenta el señor doctor Norbertino Miranda.

2.° Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva. —TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

14

Resolución. Se autoriza una inclusión de Aspirantes en el Concurso de Prácticos para el río de la Plata y el río Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1935.—Número 25|35.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión designada para fiscalizar el Concurso de Prácticos para el río de la Plata y el río Uruguay aconseja la inclusión en la nómina de Aspirantes, en condiciones para prestar servicios en el río de la Plata y río Uruguay, de los señores Miguel Miláns Aguirre y Antonio Arabí. respectivamente;

Atento a lo manifestado por la Inspección General de Marina, que es corroborante de lo informado por la Comisión expresada, en el sentido de que se estima de equidad el conceder las inclusiones solicitadas en favor de quienes, si bien no han cumplido determinadas exigencias establecidas en el Reglamento respectivo, cumplen con exceso otras condiciones que se estima los habilitan plenamente para intervenir en los concursos a realizarse, máxime teniendo en cuenta que, al disponerse la revisión del actual Reglamento General de Prácticos, se contemplarán los casos similares al presente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General de Marina autorice la inclusión de los señores Miguel Miláns Aguirre y Antonio Arabí en la nómina de aspirantes que han de intervenir en los concursos para optar al título de Práctico del río de la Plata y del río Uruguay, respectivamente.

2.° Que se publique y devuelva. — TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución. Se establecen disposiciones prohibiendo la interrupción del embarazo no justificada por razones de asistencia médica.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1935.

Considerando: Que si bien el Código Penal vigente exime de pena a los autores de la interrupción consentida del embarazo, esta debe ser considerada, de acuerdo con la opinión del autor del Código, "como uno de los actos más repulsivos y contra natura a que puede descender el hombre";

Considerando: Que la interrupción voluntaria del embarazo, por razones que no condicionan un riesgo de salud o de vida, constituye, como lo ha demostrado la experiencia en los países en los que ella se ha legalizado, un factor perjudicial para la integridad orgánica y funcional de la mujer;

Considerando: Que los progresos de la medicina y en particular de la obstetricia han reducido extraordinariamente el campo de las indicaciones de orden médico para la interrupción del embarazo, hasta el punto de ser considerada excepcional cuando interviene un tratamiento precoz, oportuno y causal;

Considerando: Que las indicaciones de orden eugenético profiláctico para la interrupción del embarazo no están aún perfectamente fundadas y establecidas;

Considerando: Que las indicaciones de orden económico social pueden y deben ser substituídas por medidas de previsión y asistencia sociales, exigidas por una constitución racional y justiciera de la sociedad;

Considerando: Que la naturaleza y la índole de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública contradicen toda intervención que no tenga por finalidad la conservación de la vida y de la salud;

Considerando: Que la ausencia de una sanción penal no debe ser confundida con una tácita autorización para realizar actos de la moral social, las leyes biológicas y un concepto integral de la vida demuestran contrarios a los intereses del individuo y de la sociedad;

Considerando: Que la ciencia médica posee los medios de evitar la solución errónea que constituye para muchos problemas extra médicos la interrupción del embarazo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Queda absolutamente prohibida en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública la interrupción del embarazo por razones ajenas a la protección de la vida y de la salud de los mujeres que en ellos se asistan. Cuando esta circunstancia se presente, los Jefes de Servicios deberán dar cuenta por nota al Director del establecimiento, fundamentando las razones que tengan o hayan tenido para practicar la interrupción del embarazo. Los Jefes de Servicio serán personalmente responsables de las infracciones que pueda cometer el personal a sus órdenes contra el presente decreto, salvo el caso que de inmediato hayan dado conocimiento del caso a la Dirección de los establecimientos y puedan demostrar que no ha habido negligencia o falta de autoridad sobre su personal. La sanción de las infracciones se ejecutará de acuerdo con los reglamentos respectivos del Ministerio; estas infracciones serán siempre consideradas graves. Los Directores de los hospitales y centros de salud deberán dar cuenta inmediata al Ministerio de todos los casos de interrupción del embarazo que ocurre en sus jurisdicciones.

Art. 2.° De acuerdo con el decreto de fecha Abril 4 de 1934 que reglamenta la profesión de partera, quédales a estas profesionales absolutamente prohibidas las maniobras que conduzcan directa o indirectamente a la interrupción del embarazo. En tal caso, incurrirán en ejercicio ilegal de la medicina, con todas las consecuencias administrativas y legales de ese hecho.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —E. BLANCO ACEVEDO.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda doctor César Charlone llevó a la firma del señor Presidente de la República en el acuerdo del día 28 de Enero de 1935.

1—La Tesorería General abonará a la Agencia General de Librería y Publicaciones la suma de $ 10.00, importe de una tarifa argentina de avalúos.

2—(10490) Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos y demás gravámenes aduaneros para materiales para la Administración Nacional de Puertos.

3—Decreto por el cual se prorroga hasta el año 1935, el de 9 de Julio de 1934 relacionado con la exportación de cueros curtidos.

4—Se autoriza al Contador General de la Nación para que conjuntamente con el Tesorero General suscriban cheques contra la Caja Nacional de Ahorros que correspondan a fondos de los menores asilados en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

5—Se autoriza a la Dirección de los Institutos Penales para contratar con el Banco de la República un crédito en cuenta corriente por la suma de $ 200.000.00 que se destinará a la construcción del edificio para la Colonia Educacional de Trabajo.

6—(10483) Se deja sin efecto una resolución de 21 de Diciembre de 1934 sobre sumas adeudadas por el señor Marcenaro a la Dirección General de Aduanas, relativo al cobro de intereses de su deuda.

7—(10185) Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de cinco aviones para el Ministerio de Defensa Nacional.

8—(10490) Se concede la exoneración del 50 o|o de los derechos y demás gravámenes aduaneros para mercaderías para la Administración Nacional de Puertos.

9—(10179) Se autoriza a la Dirección de Avalúos para ampliar los renglones de Edificios Escolares con la suma de $ 1.500.00 y Edificios Escolares con $ 700.00 a fin de atender erogaciones que le ha sido necesario realizar durante el año 1934.

10—(10185) Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes de 400 litros de Aimallite, destinados a la Escuela Militar de Aviación.

11—(15303) Autorizar a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a doña Asunción Santos de Bora.gino, la suma de $ 700.00 que abonó indebidamente por impuesto de herencia.

12—(13186) Prestar aprobación a la prórroga por el término de un año del contrato de lanchajes entre el Puerto y la firma Alberto Puig y Cía.

13—(14163) Se remite a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para entregar a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado el saldo de $ 297.000.00, valor nominal, de la Deuda Teléfonos del Estado con el fin de liquidar una operación concertada con el Banco de la República.

14—(15376) Se declara que las partidas de vino elaboradas por el señor Carlos N. Núñez Cibils, le corresponde la calificación de "Natural".

15—Se deja sin efecto para el departamento de Hacienda el decreto de 26 de Mayo último sobre limitación del refuerzo de rubros.

16—(14579) Se declara que no procede conceder a la Cámara de Industrias la exoneración de pago del impuesto de contribución inmobiliaria solicitada.

17—(14061) Se deja sin efecto la resolución reclamada y se le concede al señor Antonio M. Atallah, a título de excepción, un plazo de seis meses para remover 350 camisas de seda blanca y 700 de seda rayada, enviadas de Rivera.

18—(10656) Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley sobre prórroga del presupuesto de lo Caja Autónoma.

19—(13363) Se autoriza al señor Joaquín García para modificar el alambique de su propiedad.

20—(13833) Se extiende a 60 días el plazo para el libre pago de derecho de piso a las mercaderías depositadas en las ramblas portuarias para los artículos que introduzca la Dirección de Saneamiento.

21—(14158) Se amplía el decreto de 3 de Noviembre próximo pasado sobre el aforo de $ 0.80 el K. B., que comprende a los accesorios y repuestos para aparatos de radio.

22—(11487) Se deroga el artículo 353 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de fecha 15 de Noviembre de 1926, sobre el cobro de almacenaje y derecho de piso.

23—(14710) Decreto por el que se dictan disposiciones a fin de que las estadísticas nacionales de las exportaciones del país traduzcan no solamente las cifras exactas, sino también el destino de las mismas.

24—(12076) Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de un mensaje por el que hace saber sobre algunos ascensos hechos en dicha Secretaría.

25—Decreto por el que se resuelve que el señor Eugenio Frasca Mónaco que desempeña el cargo de Fiscal de Contabilidad interino, pase a prestar servicios al Ministerio de Salud Pública.

26—(11308) Se nombra a los señores Héctor Armanino y Mario Isola, para formar parte de la Comisión Clasificadora de Productos Químicos.

27—(10188) Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, a un cajón conteniendo una máquina para el Ministerio del Interior.

28—(13237) Decreto por el cual se dicta una disposición que contempla los casos en que deba inscribir los contratos de arrendamientos de bienes afectados, de los cuales ha debido tomar posesión para el Banco Hipotecario del Uruguay.

29—Se deja sin efecto la resolución de 24 de Octubre de 1933, que autorizó al Establecimiento Viñedos y Bodegas San Ignacio, para la destilación de vinos con destino a la elaboración de cognac pora la exportación.

30—(10185) Se autoriza la importación libre de derechos y gravámenes aduaneros a cuatro motocicletas para el Ministerio de Defensa Nacional.

31—(10208) Se autoriza el despacho libre de derechos a materiales para la Usina Eléctrica.

32—(14762) Mensaje a la Asamblea General por el que se remite un proyecto de ley por el cual se limita la exoneración de impuestos internos acordada por la ley de 22 de Mayo de 1907 al alcohol desnaturalizado al que se destine exclusivamente a calefacción, iluminación, fuerza motriz, etc.

33—(14201) Mensaje a la Asamblea General por el que se remite un proyecto de ley para arbitrar recursos para distintas iniciativas aprobadas en los últimos años por el Parlamento en la creación de una serie de timbres y estampillas cuyo producido se encuentra ya más o menos estabilizado.

34—(10012) Se deja sin efecto la resolución de 2 de Diciembre de 1933, sobre entrega a la Proveeduría General de Muebles y Utiles de la suma de $ 754.96, en razón de encontrarse agotada la asignación del ejercicio 1933.

35—(10208) Se autoriza la importación libre de derechos de materiales para la Usina Eléctrica.

36—(10208) Se autoriza la importación libre de derechos a materiales para la Usina Eléctrica.

37—(10208) Se autoriza la importación libre de derechos a materiales para la Usina Eléctrica.

38—(10208) Se autoriza la importación libre de derechos para los materiales de la Usina Eléctrica.

39—(10323) Se concede a la Sociedad Anónima "Lametal Talleres Metalúrgicos del Uruguay", una nueva prórroga para la integración de su capital.

40—(10323) Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de 8 de Agosto de 1934 por el que se le impone una multa de $ 100.00, al señor Domingo Badano por infracción a la ley de Vinos.

41—(11914) Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes a materiales sanitarios para el Ministerio de Salud Pública.

42—(8087) Conceder por equidad la autorización que solicita la A. N. C. A. P. para devolver a la Cooperativa de Omnibus la suma de $ 836.00, que se le adeuda por concepto de impuesto adicional a la nafta.

43—(3152) Se presta aprobación a la tarifa especial de $ 0.10 los mil kilos o fracción para las operaciones de pesada del trigo del Banco de la República que ha sido almacenado en los depósitos portuarios.

44—(1094) Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Antonio Pegazzao e Hijos, la suma de $ 16.38 que abonó en exceso en el permiso de importación.

45—(10490) Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos, de materiales destinados a la Administración de Puertos.

46—(10490) Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos y demás gravámenes aduaneros de mercaderías para la Administración de Puertos.

47—(10490) Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos, de materiales destinados para la Administración de Puertos.

48—(10490) Se otorga la exoneración del 50 o|o de los materiales destinados para la Administración de Puertos.

49—(10490) Se otorga la exoneración del 50 o|o de los derechos de materiales destinados para la Administración de Puertos.

50—(10208) Se autoriza la importación libre de derechos, a materiales para la Usina Eléctrica de Montevideo.

51—(8638) Se presta aprobación a la prórroga del contrato de lanchajes entre la Administración de Puertos y la firma Giácomo Ferdinando Rocca.

52—(13819) Decreto sobre reglamentación del inciso 30 del artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro sobre repartidores de panaderías.

53—(10840) Se acepta la renuncia del señor O. Repetto Franco como miembro de las Comisiones Aforadoras de Librería y Papelería.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 28 de Enero de 1935.

1—Se autoriza a la Fiscalía de Hacienda de segundo turno para mandar confeccionar un uniforme para el Ordenanza de sus oficinas. (Carpeta N.° 688|934).

2—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para invertir hasta la suma de $ 1.000.00 en la adquisición de obras adecuadas, de autores nacionales y extranjeros para ser entregadas al Municipio de Montevideo y con destino a la fundación de cinco bibliotecas populares en los paseos públicos de la Capital (Carpeta N.° 423|934).

3—Idem ídem a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 62.00, en concepto de pago por la impresión de 5.200 ejemplares de la ley del 18 de Julio de 1934, modificando diversos artículos del Código Penal. (Carpeta N.° 528|930).

4—Idem a la misma Secretaría de Estado para adquirir cincuenta localidades para el acto cultural que se realizará en el biógrafo "Artigas", en honor del magisterio, organizado por la Dirección de la escuela de 2.° grado número 35, "República de Guatemala". (Carpeta número 673|934).

5—Se prorroga hasta el día 30 del corriente, la autorización concedida al Archivo General de la Nación, para clausurarse al público, a efecto de proceder a la limpieza general y ordenación de su documentación. (Carpeta N.° 283|919).

6—Idem ídem por el término de tres meses la licencia concedida por razones de enfermedad al Bedel de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, don Faustino Castiñeiras. (Carpeta número 201|934).

7—Se establece hasta el 15 de Febrero próximo a las 12, el plazo para la presentación en el Ministerio de Instrucción Pública de los aspirantes al Concurso de Remuneraciones a la labor Artístico-Literaria correspondiente a la producción del año 1934. (Carpeta N.° 200|934).

8—Se acepta la propuesta del señor Angel Mancini para la realización de las obras de conservación y reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las escuelas números 53 y 100, de 2.° grado, de esta Capital. (Carpeta N.° 108|907).

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole el expedientillo iniciado por los ex Oficiales del Estado Civil de la 1.a y 5.a secciones del Departamento de Montevideo, doctor César L. Gallardo y Julio Arocena Folle, respectivamente, sobre pago de la contribución que abona el Estado por concepto de matrimonios gratuitos. (Carpeta N.° 5710|925).

10—Idem ídem transcribiéndole el decreto por el cual se nombra al señor Fiscal Letrado del Departamento de Tacuarembó, doctor don José P. Achard, para desempeñar igual empleo en el Departamento de Durazno. (Carpeta número 165|935).

De acuerdo con los informes favorables de los Consejos de Enseñanza respectivos en cuanto existe interés para la enseñanza y de la Contaduría General en lo que se refiere a la forma de liquidación, atento además, a que las gestiones se hallan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Presupuesto vigente, y el decreto de 22 de Setiembre de 1921, concédese el beneficio de acumulación de sueldos a los siguientes funcionarios docentes en los cargos que se indican:

11—Al señor Andrés Rebufat, como Maestro de Instrucción Primaria en la escuela de varones número 1 de Colonia, Maestro del Batallón de Infantería número 11, Profesor de Francés 1.°, 3.° y 4.° y Encargado de un grupo de igual asignatura en el Liceo de dicho Departamento. (Carpeta N.° 3263|928).

12—Al señor Raúl Federici, como Arquitecto de 2.a clase en la Dirección de Arquitectura, Profesor de Higiene en la Facultad de Arquitectura e Instructor de Instalaciones Sanitarias en la misma Facultad. (Carpeta N.° 1176|926).

13—Al señor Pedro Regules, como Médico Ayudante 2.°, asimilado a 2.° Teniente de Sanidad Militar y Profesor Interino de Clínica Otorinolaringológica. (Carpeta N.° 594|924).

14—Al doctor Guillermo P. Lokhart, como Inspector Veterinario de la Policía Sanitaria Animal y Jefe del Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental en la Facultad de Medicina. (Carpeta N.° 825|930).

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 28 del corriente.

Comisión Nacional de Educación Física:

Nota de la Juventud Deportista de José Batlle y Ordóñez, solicitando se designe a un Director o una persona capacitada para dirigir la Plaza de de Deportes de ese pueblo.

—Biblioteca Nacional:

Nota del Ministerio de Trabajo y Previsión Social comunicando que se otorgó jubilación al señor Eduardo Zolezzi, como empleado de esa Biblioteca.

—A la Universidad:

Antecedentes relacionados con las obras de construcción del edificio destinado a la Facultad de Química y Farmacia.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda:

Antecedentes formados con motivo de la presentación de garantía del Secretario Ecónomo de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señor Francisco Gil de la Hanty.

—Contaduría General de la Nación:

Antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Enseñanza Industrial para reforzar rubro con economías para atender los gastos para los cursos magisteriales.

Relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Minas durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Varias notas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.° 126

Sobre el expendio de sueros y vacunas y otros productos de la seroterapia humana.

Montevideo, Enero 8 de 1935.

El Ministerio de Salud Pública en uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 20 de la ley de 12 de Enero de 1934, y en salvaguardia de los intereses públicos en forma de prestar la mayor garantía posible en lo que atañe al expendio de sueros y vacunas a la población, dispone:

Artículo 1.° Los sueros, vacunas y demás preparados para la seroterapia humana, sólo podrán ser expendidos en las farmacias, previa autorización de su venta por el Ministerio de Salud Pública y exclusivamente bajo receta médica.

Art. 2.° Los farmacéuticos al despachar las órdenes médicas que prescriban sueros, vacunas o productos similares deberán copiar tales órdenes en el Recetario y aplicarán sobre el envase del medicamento un rótulo de la farmacia con el número que corresponda a esa orden médica en el Recetario y el nombre del médico que la prescribiere, así como las indicaciones de éste si las hubieren.

Art. 3.° No se permitirá realizar propaganda al público de los productos a que hacen referencia los artículos que preceden, pudiéndose tan solo realizar ella ante los médicos (remisión de muestras y folletos a dichos profesionales, anuncios en publicaciones de índole exclusivamente médica, etc.).

Art. 4.° En los envases de todosuero, vacuna o producto similar y en los prospectos, tarjetas, etc., de propaganda de los mismos, se expresará en forma impresa perfectamente legible: "La autorización de venta de este producto concedida por el Ministerio de Salud Pública, no significa afirmación alguna sobre la eficacia de este medicamento", seguida del número de orden de dicha autorización.

Art. 5.° Los preparadores de sueros, vacunas y productos similares, quedan obligados a fijar en los envases de los mismos, la fecha de vencimiento de su actividad y el modo de administrar el medicamento.

Art. 6.° Las disposiciones de esta Ordenanza entrarán en vigencia a los tres meses de su promulgación; vencido ese plazo se aplicarán a los infractores las sanciones que dispone el artículo 7.° de la misma.

Art. 7.° Las transgresiones a lo dispuesto por esta Ordenanza se castigarán con multas de diez a quinientos pesos ($ 10.00 a $ 500.00) y decomiso de la partida puesta a la venta, si ella se realizara sin la autorización previa para ello, del Ministerio de Salud Pública.

Art. 8.° A los efectos de propiciar la difusión de los sueros y vacunas de que trata el inciso 5.° del artículo 2.° de la ley orgánica de Salud Pública, quedan excluídas de las obligaciones pertinentes de esta Ordenanza las vacunas antivariólica, antitifóidicas y antidiftéricas preparadas en las instituciones nacionales y, en lo tocante al artículo 1.°, los sueros preparados por el Instituto de Higiene Experimental que podrán también ser expendidos por dicho Instituto.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese y archívese.

E. BLANCO ACEVEDO.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

ENERO 9 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Nota de la Cámara de Representantes en la que solicita la reunión de la Asamblea a fin de considerar si ha llegado el momento de suspender las medidas extraordinarias actualmente en vigencia. — Duda de la Presidencia sobre la constitucionalidad del pedido y sobre la procedencia sobre la constitucionalidad del pedido y sobre la dencia reglamentaria del mismo. — Pase del asunto a la Comisión de Constitución.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Alonso, Butler, Cabrera, González Arce, González** (don Lizardo R.), **Herrera, Hughes, Puig, Puyol, Quesada, Rospide y Suárez**; y los señores Representantes: **Alaggia, Alonso, Montaño, Antúnez, Artecona, Aznárez, Barañano, Bonino, Cobrera Martínez, Carámbula** (don Felisberto F.), **Carámbula García, Carnelli, Corbo Martínez, De la Fuente, De León, Dubra, Echenique, Esquibel, Estol, Fernández Crespo, Frugoni, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Nebel Ellauri, Paunesse, Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Santos** (don Santiago H.), **Schekleton, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vieyte, Vigliola y Wilson.**

Total: 63.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Abadíe Santos, Arrillaga Safons, Carballo y Reyes Molné.**

Total: 4.

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Canessa** (don Juan F.), **Demicheli, Echegoyen, García, Gómez** (don Eduardo E.), **Ghigliani, Jude, Manini Ríos** (don Pedro), **Morelli, Sáez, Santos** (don Segundo F.) **y Vidal.**

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta, Aldama, Azeves, Baltar, Barbé, Buranelli, Camps, Canessa** (don Julio César), **Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Cusano, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, García Corbo, Giambruno, Gómez** (don Eugenio), **González Olaza, Gutiérrez, Haedo, Magnoni, Morales, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules** (don Dardo), **Regules** (don Raúl), **Rossi, Salgado, Sosa Aguiar, Tuso, Viera y Viña.**

Total: 44.

SEÑOR RESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Cámara de Representantes solicita la reunión de la Asamblea General para el día de la fecha, a efecto de considerar si ha llegado el momento de suspender las medidas extraordinarias que están actualmente en vigencia."

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Montevideo, enero 7 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que la Cámara de Representantes, en sesión de hoy, resolvió solicitar la convocatoria de la Asamblea General para el miércoles próximo a efecto de considerar si ha llegado el momento de suspender las medidas extraordinarias que están actualmente en vigencia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—Señores miembros de la Asamblea General: el Presidente ha tenido la duda de si la Cámara de Representantes no había cometido un error al pedir la convocatoria de la Asamblea General; pero por deferencia hacia este Alto Poder del Estado, ha creído deber convocar a esta Asamblea.

La duda es la siguiente: la Constitución de la República dice que sólo por razones graves y urgentes podrán "las Cámaras", así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria.

Como la Constitución no habla de una Cámara o de la otra, el Presidente ha tenido que recurrir al Reglamento de la Asamblea General que dice que se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando haya un asunto que a juicio de la Presidencia lo motive, o cuando lo solicite la Comisión Permanente, o a pedido de cinco Senadores y diez Representantes, y naturalmente cuando el Poder Ejecutivo así lo exija.

Yo he considerado que, no habiendo pedido del Poder Ejecutivo, ni de cinco Senadores y diez Representantes, ni de la Comisión Permanente, no era obligatorio convocar a la Asamblea General; pero, por deferencia, vuelvo a repetirlo, hacia la Cámara que así lo ha resuelto, yo la he convocado.

Si hubiera habido quórum, habría pedido a la Asamblea que resolviera el punto de si es o no constitucional esta convocatoria; pero desde el momento en que no hay quórum y es imposible celebrar sesión, voy a hacer que este asunto pase a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, la que establecerá jurisprudencia, ya que hay dudas, y que convocará a esta Asamblea si es necesario.

Queda terminado el acto.

(Así se efectúa a las 16 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

ENERO 16 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Comunicación del Tribunal de Cuentas en la que plantea una cuestión de existencia legal respecto de su intervención en el estudio del presupuesto municipal de Montevideo para 1935. (Asunto entrado).

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea los señores Senadores: **Betelu, Butler, Cabrera, Demicheli, Herrera, Quesada, Sáez, Santos** (don Segundo F.), **y Suárez**; y los señores Representantes: **Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Barañano, Carámbula** (don Felisberto F.), **Carámbula García, Carnelli, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dupont Aguuiar, Echeverri, Espalter, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Langón, Manacorda, Manini Ríos** (don Carlos), **Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Mon-**

tes, **Mora, Otero, Nebel Ellauri, Olaso, Paunesse, Pérez Moré, Regules** (don Dardo), **Ríos, Rosa Giffuni, Santos** (don Santiago H.), **Semino, Sozo, Troitiño, Tuso, Viña y Wilson.**

Total: 54.

Faltan:

Con **licencia,** los señores Representantes: **Abadie Santos, Maimierca y Reyes Molné.**

Total: 3.

Con **aviso,** los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Canessa** (don Juan F.), **Echegoyen, García, Gómez** (don Eduardo E.), **González Arce, González** (don Lizardo R.), **Ghigliani, Hughes, Jude, Manini Ríos** (don Pedro), **Morelli, Puig, Puyol, Rospide y Vidal;** y los señores Representantes **Cabrera Martínez y Olivera Ortuz.**

Total: 22.

Sin **aviso,** los señores Representantes: **Acosta, Aldama, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barbé, Bonino, Buranelli, Camps, Canessa** (don Julio C.), **Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, De León, Dubra, Echenique, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Gómez** (don Eugenio), **González Olaza, Gutiérrez, Kayel, Machado, Magnoni, Morales, Nuñes Ribeiro, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules** (don Raúl), **Restuccia, Rossi, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Viera, Vieyte y Vigliola.**

Total: 50.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Tribunal de Cuentas remite copia testimoniada de las actuaciones relativas a la intervención que ha tenido ese Tribunal en el estudio del presupuesto del Municipio de Montevideo para el año 1935 y plantea la cuestión de su existencia legal."

—A la Comisión de Legislación.

No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 24 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Betelu, Butler, Cabrera, Gómez, Herrera, Jude, Morelli, Quesada, Rospide, Sáez, Santos** y **Suárez.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores. **Bordaberry** y **García.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Canessa, Demicheli, Echegoyen, González, González Arce, Ghigliani, Hughes, Manini Ríos, Puig, Puyol** y **Vidal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes comunica haber prestado su sanción a los proyectos de ley siguientes: modificación y ampliación de las disposiciones vigentes sobre explotación de minas; prórroga del presupuesto Universitario; prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización y del que modifica el apartado 4.o del artículo 6.o de la ley 9 de noviembre de 1934, sobre reajuste económico-financiero.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: de la que concede pensión a las señoritas Elina y Ana Lavalleja; prórroga de la ley sobre rebaja del diez por ciento en el monto de los alquileres; suspensión de la aplicación de la ley 11 de enero de 1934, en cuanto al gremio de la construcción y sus afines; modificaciones a la ley 29 de diciembre de 1914, relativa al impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos; decretos: por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre próximo pasado el presupuesto de Secretaría y Sala del Senado y del que fija el presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala, a regir durante el ejercicio de 1935, y decreto por el cual se prorroga hasta el 31 del mes en curso el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se incluye en la actual convocatoria extraordinaria los asuntos que se mencionan.

—Téngase presente.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta a la Asamblea General, de la transacción efectuada entre el Estado y doña Joaquina Silva en el juicio reivindicatorio sobre cesión de derechos de terrenos en la 18.a sección de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Senador doctor Domingo Bordaberry excusa su inasistencia a la sesión de hoy por enfermedad.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado referente a la gestión administrativa de la Universidad y de la nota por la que se le comunicaba haberse efectuado varios nombramientos y promociones dentro del personal de la Secretaría del Senado.

—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia de la Acordada dictada por dicha Corte que dice relación con la próxima Feria Mayor.

—Téngase presente.

La Junta Departamental de Salto solicita pronto despacho del proyecto de ley por el cual se crean cien escuelas y trescientas ayudantías.

—A sus antecedentes.

La Junta Deliberante de Florida, comunica la elección de Presidente y Vice para el año 1935.

—Téngase presente.

La Comisión Pro-Fomento de la Unión, comunica la elección de su Comisión.

—Téngase presente.

El Círculo de Bellas Artes solicita aumento de la subvención que habrá de acordar a dicho Instituto en el nuevo presupuesto.

—A sus antecedentes.

La Asociación Empresarios de Obras Sanitarias, solicita se dicte una ley que deje sin efecto las mejoras concedidas a don Romeo Ambrosio Risso, en el privilegio que para la fabricación de interceptores de cemento armado le fué concedida por el ex Concejo Departamental.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Asociación Nacional de productores de leche, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre precio mínimo de la leche.

—A sus antecedentes.

"La Mesa da cuenta de que, oportunamente, destinó a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Fomento, respectivamente, los proyectos de Presupuesto General de Gastos y ordenación financiera y el relativo a precio mínimo de la leche."

3

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Quería referirme, señor Presidente, al proyecto de que acaba de darse cuenta en último término, sobre precio mínimo de la leche.

Es sabido que la Cámara de Representantes ha sancionado una ley estableciendo un precio mínimo para los productores y para los repartidores, así como un precio máximo para los consumidores.

Como se trata de un problema de carácter urgente y serio, porque la demora en su solución puede perjudicar notablemente a un gremio numeroso de productores de nuestro país, —como se trata de un problema que requiere una solución de emergencia, mocionaría para que este Cuerpo tratara la ley que viene con sanción de la Cámara de Diputados, y si fuera dable, para que el miércoles próximo se convocase al Senado o una sesión especial con el objeto de considerar y resolver este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento se ha reunido ayer y acordó repartir los antecedentes de este asunto. Ya lo ha señalado el señor Senador Butler que se trata de un proyecto importante y complejo, y no me atrevería a afirmar que la Comisión pudiera tener el informe pronto para dentro de dos o tres días, pero. desde luego puedo afirmar que los miembros de esa Comisión se han ocupado de estudiar el asunto, y se reunirán probablemente el lunes, con el objeto de ver si se puede dar con una solución definitiva.

Haré presente los deseos del Senado a objeto de ver si la Comisión puede expedirse en tiempo.

Quería, simplemente, hacer notar que teniendo presente la

seriedad del problema, la Comisión, a pesar de estar el Senado en receso no ha dejado de ocuparse de este asunto.

Además, aprovecho la oportunidad, — si es reglamentariamente posible, — para pedir que en la próxima sesión se coloque en la orden del día el asunto referente al nombramiento de delegados de este Cuerpo en la Comisión de Contralor de Importaciones, que se creó por la ley de reajuste económico financiero.

Se me ha informado que esa Comisión tiene a estudio varios asuntos importantes, algunos de índole legal, y no quiere resolverlos sin que estén presentes en su seno los delegados del Senado y de la Cámara de Representantes.

Por lo tanto, si no hay inconveniente, pediría que en la próxima sesión se pusiera en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rospide, que la había solicitado.

SEÑOR ROSPIDE. — No tiene objeto. Era precisamente para enterarme si la Comisión había producido su informe sobre el asunto que ha venido de la Cámara de Representantes sobre la leche, porque, a mi juicio, es tan grave y urgente, que creo que debemos tratarlo de una vez por todas, y si no hubiera sido informado para el lunes, creo que debiéramos hasta considerarlo sin informe. Se trata de un asunto muy conocido, del cual la prensa se viene ocupando de mucho tiempo atrás. Hace más de dos años que se habla de esa ley y todavía no está sancionada.

Este mes, por ejemplo, los que traen la leche a las fábricas, no saben cuánto van a cobrar. Es una situación insostenible la de esa gente. Creo que hay que resolver este asunto aún sin informe.

SEÑOR SANTOS. — No me atrevería a asegurar que el informe pueda estar pronto para ese día, porque hay algún miembro de la Comisión que discrepa en algo con el proyecto de la Cámara, creo que el doctor Jude, — no sé si me equivoco, — y eso traería la necesidad de un estudio más a fondo.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que podríamos aprobar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados, y si hubiera que hacerle alguna modificación, hacerla por separado. De lo contrario vamos a pasar un mes sin que se pueda sancionar ese proyecto, si éste tiene que volver a la Cámara con modificaciones.

Este proyecto, contempla, por lo pronto, bastante bien a toda la gente de trabajo, que está abocada hasta a una huelga, porque no puede seguir trabajando en esas condiciones.

Considero, pues, que es un asunto que tenemos que resolverlo de una vez. Yo, hasta pediría que se tratara hoy, después de concluir la orden del día.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Me ha de permitir el señor Senador Rospide que discrepe con él en cuanto a que se trate el asunto de la leche venido de la Cámara de Representantes sin el informe respectivo de la Comisión.

Y lo hago, porque he recibido dos telegramas de productores del Departamento de la Colonia. En uno de ellos, se me dice, que haga gestión ante el Municipio de Montevideo, porque prohibiendo la entrada de este producto procedente del Departamento de la Colonia, perjudica enormemente a los industriales de dicha zona; y en el otro telegrama, — que no he traído porque no creía que se iba a tratar hoy este asunto, — se me manifiesta que el proyecto, en la forma que fué sancionado por la Cámara de Diputados, los perjudica igualmente.

De modo que tendría que tener los antecedentes del caso para poder intervenir en el debate, y a la vez, defender los intereses de dicho Departamento, al cual me considero tan vinculado, desde que soy hijo de él.

De manera que discrepo con el señor Senador Rospide en cuanto a que sea tratado este asunto sin el informe respectivo de la Comisión.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Debo declarar que fuí oportunamente visto por dos Comisiones representativas del gremio de productores de leche, encareciéndome la necesidad de adoptar rápidamente un proyecto que tendiese al amparo de los intereses, que según ellos estaban en riesgo de sufrir daños de consideración.

Les expresé que era mi propósito, colaborar en la medida de mi acción, con el mayor empeño, para que el proyecto de la Cámara de Diputados pudiera ser estudiado.

No comprometí opinión en el sentido de patrocinar la aprobación canónica del proyecto de la Cámara de Diputados, porque lo desconocía, porque lo ignoraba, y porque, no obstante estar de acuerdo en lo fundamental respecto del amparo que el Estado debe otorgar a un gremio tan numeroso como ese, creía que eso no excusaba la posibilidad de un estudio medianamente meticuloso, por lo menos, a efecto de liberarlo de algunas impurezas, si contenía algún defecto, tendiendo, precisamente, a que en una materia tan importante, el Estado, cuando pudiera decir una palabra, fuera la más categórica y definitiva posible.

Por esas circunstancias, yo, señor Presidente, quiero expresar que el punto de vista del señor Senador Rospide y del mismo señor Senador Butler, queda contemplado si se establece que el asunto haya de tratarse, por ejemplo, en la semana próxima.

SEÑOR BUTLER. — Así lo pedí.

SEÑOR JUDE. — No me opongo a la razón de urgencia, pero francamente, señor Presidente, no me parece que a esta altura de la situación, haya de decirse que debe aprobarse así, casi a libro cerrado, el proyecto de la Cámara de Diputados, porque es un problema que hace dos años que se está tratando.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR JUDE. — Eso lo único que podría poner de relieve es la incuria en que habrían estado los Poderes Públicos durante dos años, porque si no el proyecto debió haberse tratado en su oportunidad.

SEÑOR ROSPIDE. — Si me permite, voy a aclarar.

No he dicho que se vote a libro cerrado, sino que lo tratáramos sin informe, porque es un asunto que se viene debatiendo de tiempo atrás.

SEÑOR JUDE. — Si el señor Senador aspiraba desde ya a que por el hecho de que se expidiera la Comisión, pudiera correrse el riesgo de hacerse modificaciones, y, en consecuencia, tuviera que pasar a la Cámara, ¿qué otra cosa significaba, sino, votar a libro cerrado el proyecto de la Cámara de Diputados?

SEÑOR ROSPIDE. — Lo que quería decir, es que si no se modificaba substancialmente el proyecto y sólo se introdujeran algunas modificaciones para perfeccionarla, se podrían hacer después. Me parece que es la mejor manera de hacer buen Gobierno: tomar las medidas prontas aunque no sean las mejores, pero que alivien la situación de los hombres de trabajo, para después perfeccionarlas en forma que puedan seguir trabajando.

SEÑOR JUDE. — Eso sería a condición de probar que durante dos años, según el señor Senador Rospide, no se ha hecho lo que correspondía hacer.

SEÑOR ROSPIDE. — Se ha hecho algo, señor Senador, por medio de decretos, pero no lo suficiente, porque hay aquello de que hecha la ley hecha la trampa y este es uno de los casos: se dictaron decretos para que pudiera seguir trabajando esa gente, y aquí se le hacía la trampa a la ley. Esto lo podré probar en oportunidad, documentadamente.

SEÑOR JUDE. — Bien; por eso mismo, señor Presidente, las manifestaciones que hace el señor Senador Rospide fueron las que a mí me indujeron a señalar en la Comisión que el estudio urgente del asunto no era implicante con el estudio mismo del asunto en los términos más convenientes a un pronunciamiento que contemplase las distintas objeciones.

Si el señor Senador Rospide señala que hubo un decreto que se supuso que resolvía el problema y que fué luego burlado en sus aplicaciones por la existencia de esas trampas a que él se refería, ello demuestra que hay un grueso caudal de intereses en juego y que, en consecuencia, conviene examinar con detenimiento el problema, no fuese cuestión, a la postre, que después de la sanción de esta ley volviéramos a constatar que por suerte de otras martingalas la ley no produce los efectos apetecidos.

En una palabra, yo no conocía el proyecto, señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador Jude se está curando en salud.

SEÑOR JUDE. — Lo que yo quiero es que se estudie regularmente.

El señor Senador Rospide hablaba de la urgencia; una urgencia que se arrastra por el término de dos años, francamente que es una urgencia de un carácter especial y no creo que tenga entidad para el estudio regular del asunto la circunstancia de que se produzca un aplazamiento de ocho o diez días a los efectos de que aquél se haga en las mejores condiciones posibles.

Por lo demás debo decir que yo no tenía observaciones concretas. Decía, en aquel momento en la Comisión, — no estaba en ese momento el señor Senador Santos, — que yo desconocía los términos estrictos del problema y la manera cómo la Comisión, o la Cámara de Representantes habían abordado el asunto para resolverlo, y, por consecuencia, señalaba que en ese momento yo no estaba en condiciones de poder entrar a opinar sobre el fondo del problema y que me parecía que era un asunto de importancia por las repercusiones económicas por lo mismo que estaba vinculado con un grupo numerosísimo de productores, de gente de trabajo, y después, vinculado, también, con otro aspecto esencial que no es posible dejar de contemplar en la medida que corresponde, que es el consumo general de la población de Montevideo. En virtud de eso se señaló la necesidad de hacer un repartido con los distintos antecedentes, extremo que se consideró después más atendible en virtud de que el señor Senador Bordaberry, que conocía de cerca el problema, señaló que él tenía algunas observaciones de cierta entidad que formular al proyecto y que, entonces, una vez que estuvieran repartidos, las iba a hacer en el seno de la Comisión.

Por eso es que yo creo, señor Presidente, que la Comisión no ha sido ni indiligente, ni perezosa; ha sido tan diligente como lo desean los señores Senadores que auspician el pron-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Sábado 2 de Febrero de 1935 Núm. 8538

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 15.000 pares de alpargatas para atender el suministro reglamentario al Ejército durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1935, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-599-v.feb.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 4 de Febrero de 1935, a las 10 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante el bimestre Marzo - Abril de 1935, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puestos en la Estación Paysandú.

Para estas compras rigen las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistentes en una bolsa por el maíz y la avena y en un fardo por la alfalfa y paja, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Enero 28 de 1935.

(Cuenta corriente) En.30-539-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir blocks, formularios, fichas, forros para libros, planillas de costo, hojas de resúmenes, índices, libros varios, libretas varias, listines, hojas de impresión, hojas de papel cuenta, sobres de oficio, sobres de licitaciones privadas, tarjetas con sobres, carpetas de papel, etc.: con destino a las distintas Secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero de 1935, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) En.29-532-v.feb.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir almohadillas para sellos de goma, aceite para máquina de escribir, aceiteras, broches, blockes, biblioratos, cinta para máquinas, cajas para expedientes, carpetas de papel para escritorio y Rotax, chinches, cepillos para máquinas, esponjas de goma, goma de pegar, gomas para lápices y máquina, hilo de algodón, lápices Banck, Liras, Faber, bicolor, tinta Apollo, rojos Johan Faber, papel de copia, papel secante, papel carbónico, papel de cuentas, papel para máquina de calcular, plumas, piolín de algodón, plumeros medianos, relojes, relojes fechadores, reglas, sello de bronce numerador, sobres oficio, secafirmas, sellos de goma y de metal, sello de bolsillo, tinta azul, negra y roja, tinteros, tablilla posabrazo, tarjetas fichas, lacre, lapiceras, libretas, alfileres, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1935, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) En.26-493-v.feb.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), el día 28 de Febrero próximo, de las 18 a las 19 horas.

La de los profesionales (un delegado), el día 28 de Febrero próximo, de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (un delegado), el día 12 de Marzo próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes hasta cinco días antes del indicado para dicho acto en la misma Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) En.29-520-v.feb.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero S. Mauri, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 21 de Febrero próximo, de las 10 a las 12 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes hasta cinco días antes del indicado para dicho acto en la misma Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) En.29-521-v.feb.2.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE UN CAMINO EN LA 6.a SECCION

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Averías; por el Sud, con Celedonia González; por el Este, con Hipólito Fleitas y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta

La oposición puede hacerse ante el Comisario de Policía o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Saibarrey, Secretario.
$24.00 En 11-218-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 4 de Febrero próximo, a la hora 9, papas; a las 9 y 10, lana para colchones; a las 9 y 15, tejidos; a las 9 y 25, librería. — Montevideo, Enero 29 de 1935.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-578-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital y Asilo de Niños, de pan, leche, carne y leña en astillas, precio por mil kilos, desde el 1o. de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1936.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección del establecimiento y se recibirán hasta el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no conviniere a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 26 de 1935. — La Dirección.
$9.00 En.26-492-v.feb.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

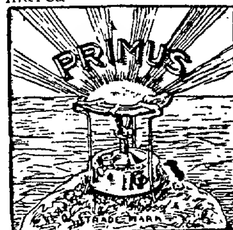
ACTA N.o 26438
Montevideo, Enero 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Antonio La Cava y Pablo Natalevich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SANSON"
para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.26-481-v.feb.12.

ACTA N.o 26429
Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Daggett & Ramsdell

para distinguir artículos de la clase 10.a (comprimidos sin llenar o portacompactos, portalápices para los labios y portalápices para cejas, todo de metal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-401-v.feb.7.

ACTA N.o 26428
Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artculos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-372-v.feb.5.

ACTA N.o 26426
Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"YATAY"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-368-v.feb.5.

ACTA N.o 26422
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DIGELAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-364-v.feb.5.

ACTA N.o 26421
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha la "Fábrica Nacional de Papel, S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-363-v.feb.5.

ACTA N.o 26459
Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-542-v.feb.15.

ACTA N.o 26473
Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Antelo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-546-v.feb.15.

ACTA N.o 26416
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representacin de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-544-v.feb.15.

ACTA N.o 26477
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Isaac Kovalsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-541-v.feb.15.

ACTA N.o 26481
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-548-v.feb.15.

ACTA N.o 26480
Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-547-v.feb.15.

ACTA N.o 26415

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-386-v.feb.7.

ACTA N.o 26427

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos y galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-388-v.feb.7.

ACTA N.o 26430

Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

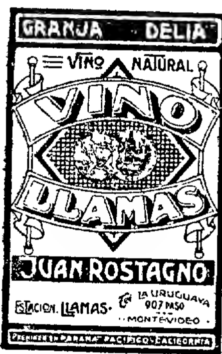
DAGGETT & RAMSDELL

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (jabones y crema para afeitar, aceite purificante, aceite para protejer y oscurecer la piel cuando se expone al sol, loción para las manos, loción para retoque, shampoo, polvos para la cara, polvos de talco, polvos para polvorear, rouge, lápiz para labios, tónico para la piel, cremas, cosméticos, sombra para ojos, lápiz para cejas, colonia para el dolor de cabeza y comprimidos rellenos o compactos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-402-v.feb.7.

ACTA N.o 26433

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-403-v.feb.7.

ACTA N.o 26413

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José López de Carrizosa y Martel Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-322-v.feb.2.

ACTA N.o 26418

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Bridge Stone Tire Kabushiki - Kaisha", establecida en la ciudad de Karume (Japón), han solicitado el registro de la marca de fábrica y de comercio

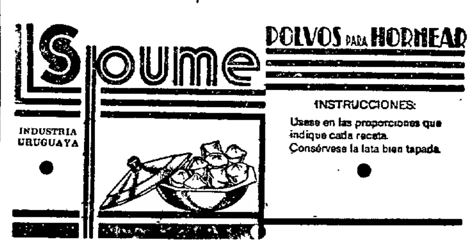


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-319-v.feb.2.

ACTA N.o 26423

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo Natalevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-365-v.feb.5.

ACTA N.o 26432

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodrigo Acosta Booth y Rodolfo Raggio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Soume — POLVOS PARA HORNEAR — INSTRUCCIONES: Usese en las proporciones que indique cada receta. Consérvese la lata bien tapada. — INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-416-v.feb.8.

ACTA N.o 26455

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

F. E.

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-468-v.feb.11.

ACTA N.o 26456

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-469-v.feb.11.

ACTA N.o 26444

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Sindicato Lactona, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LACTOMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-473-v.feb.11.

ACTA N.o 26460

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enriquee Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAPORAL MISTER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-502-v.feb.12.

ACTA N.o 26465

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARASOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-495-v.feb.12.

ACTA N.o 26464

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARAGUAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-496-v.feb.12.

ACTA N.o 26461

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Farina, con domicilio en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-497-v.feb.12.

ACTA N.o 26467

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio A cao, de Mo s licitado el registro de la marca

SOCIEDADE VINICOLA LUSITANA

para distinguir a lase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-485-v.feb.12.

ACTA N.o 26462

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Cavaignac, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el regitsro de la marca

"LA RURAL"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-498-v.feb.12.

ACTA N.o 26471

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Ott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PETROGELOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.50 En.26-486-v.feb.12.

ACTA N.o 26470

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Ott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"Bl ALUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-487-v.feb.12.

ACTA N.o 26468

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Ott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PARAFERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-488-v.feb.12.

ACTA N.o 26439

Montevideo, Enero 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Cookson Lead and Antimony Company, Limited, con domicilio en New Castle - upon - Tyne (Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

TIMONOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-440-v.feb.9.

ACTA N.o 26411

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

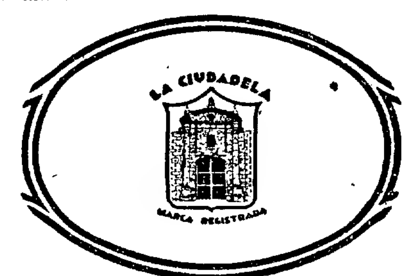


para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-385-v.feb.7.

ACTA N.o 26408

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

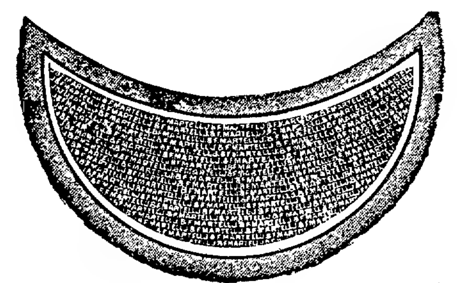


para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-324-v.feb.2.

ACTA N.o 26443

Montevideo, Enero de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste. Edouard, Paul Firino-Martell, Edouard, Jean, Joseph Firino-Martell, Marie, Mourice, Noel Firino-Martell, James, Richard, Charles, Hennessy, Jacques, Patrick, Jean Hennessy y James, Jean, Maurice Richard Hennessy establecidos en Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-447-v.feb.9.

ACTA N.o 26469

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Ott, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORTOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.26-489-v.feb.12.

ACTA N.o 26417

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOSAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-362-v.feb.5.

ACTA N.o 26414

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kirchsbaum y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-323-v.feb.2.

ACTA N.o 26436

Montevideo, Enero 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Editorial Labor, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-414-v.feb.8.

ACTA N.o 26458

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRIANGULO"

para distinguir artículos de la clase 1[illegible] (portamonedas y carteras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-476-v.feb.11.

ACTA N.o 26440

Montevideo, Enero 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alejo Gianelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CATEDRAL DE LAS CAMISAS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-441-v.feb.9.

ACTA N.o 26211

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha la señora Rosa Miguel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-444-v.feb.9.

ACTA N.o 26434

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tungsol Lamp Works, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TUNG SOL

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-439-v.feb.11.

ACTA N.o 26451

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"FLORES DEL MAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-464-v.feb.11.

ACTA N.o 26452

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SUSPIRO DE GRANADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-465-v.feb.11.

ACTA N.o 26446

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Stuttgart, Wurtemberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Bleyle

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-475-v.feb.11.

ACTA N.o 26453

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"FLOR DE BLASON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-466-v.feb.11.

ACTA N.o 26454

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-467-v.feb.11.

ACTA N.o 26437

Montevideo, Enero 21 de 1935. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenueber der Pferdepost von Ferd., Mülhens, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SIR"

para distinguir artículos de la clase 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-458-v.feb.11.

ACTA N.o 26445

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

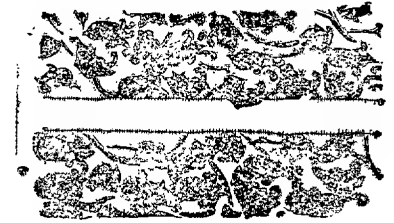
UNIVOLT

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites para transformadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-474-v.feb.11.

ACTA N.o 26450

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-463-v.feb.11.

ACTA N.o 26419

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-360-v.feb.5.

ACTA N.o 26476

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOTEL, RESTAURANT Y BAR "LA CHAUMIERE"."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-509-v.feb.13.

ACTA N.o 26474

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Ltd., de Hull, condado de York (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para blanquear la ropa). —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-510-v.feb.13.

ACTA N.o 26475

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José Bide y Miguel A. Larralde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-507-v.feb.13.

ACTA N.o 26441

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Dagand y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ANIODOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (productos antisépticos, medicinales, higiénnicos, desinfectantes, dentifricios y de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-445-v.feb.9.

ACTA N.o 26442

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Dagand y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ALGATAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-446-v.feb.9.

ACTA N.o 26449

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"HINDUSTAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.25-462-v.feb.11.

ACTA N.o 26482

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Philadelyhia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).

$7.00 En.30-549-v.feb.15.

ACTA N.o 26472

Montevideo, Enero 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Viuda Silveira e Filho, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$ 7.00 En.30-545-v.feb.15.

ACTA N.o 26483

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon B. Stetson Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JOHN B. STETSON COMPANY
EXTRA QUALITY
Philadelphia U.S.A.

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-550-v.feb.15.

ACTA N.o 26484

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hampton, Watson y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAGISTRAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-555-v.feb.15.

ACTA N.o 26425

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUREL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-418-v.feb.8.

ACTA N.o 26424

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TELENO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-417-v.feb.8.

ACTA N.o 26431

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "Bycla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

FLOWER

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.23-415-v.feb.8.

ACTA N.o 26410

Montevideo, Enero 11 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-384-v.feb.7.

ACTA N.o 26420

Montevideo. Enero 16 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Black y Decker Manufacturing Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Towson, condado de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-351-v.feb.5.

ACTA N.o 26486

Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NIDO DE ABEJA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-602-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4143

Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía General de Publicidad, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tubos luminiscentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-603-v.feb.23.

ACTA N.o 4141

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Romer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de almacenaje de líquidos volátiles, combustibles o no, para evitar su evaporación y peligro de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Oc-

tubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-553-v.feb.21.

ACTA N.o 4142

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Erich von Latscher - Latka y Fritz von Beck - Rzikowsky, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disposición para el tiro de cápsulas en ametralladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.30-554-v.feb.21.

ACTA N.o 544

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica para la obtención de tipolitográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-533-v.feb.20.

ACTA N.o 4139

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Angel Gigli Marsili y Julio Alejandro Moneta, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de proyección de películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-483-v.feb.18.

ACTA N.o 4136

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Juan Camani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la destrucción de insectos y animales dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-484-v.feb.18.

ACTA N.o 4133

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tapón elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.22-404-v.feb.13.

ACTA N.o 4131

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el caldeo de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-352-v.feb.11.

ACTA N.o 4130

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor José Briata, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de hacer funcionar los automóviles sin nafta, titulado "Motor eléctrico - neumático Briata".", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-343-v.feb.9.

ACTA N.o 4132

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Joseph Frand Fones, apoderado legal del señor Alberto Fones, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Cuña para clavos de vía férrea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-334-v.feb.9.

ACTA N.o 4137

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Eloy De León, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.25-461-v.feb.16.

ACTA N.o 4127

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.17-314-v.feb.8.

ACTA N.o 4128

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.17-315-v.feb.8.

ACTA N.o 4129

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en la refinación de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.17-316-v.feb.8.

ACTA N.o 542

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de pasta impresora para máquinas de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.15-277-v.feb.6.

ACTA N.o 543

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Hubert Kadraba y Carlos Gondek, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.14-262-v.feb.5.

ACTA N.o 4123

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema para el tratamiento biológico de aguas servidas o no servidas, en tanques de aereación cerrados, abiertos o parcialmente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.11-213-v.feb.2

ACTA N.o 540

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas a gas de kerosene con gasificador graduable, denominadas "Sorensen"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.11-231-v.feb.2.

ACTA N.o 4122

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en y relativos a dispositivos para la purificación de aguas y sumideros en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.11-214-v.feb.2.

ACTA N.o 541

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Juan E. Morelli y José Luis Brum, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas adhesivas para uso médico y quirúrgico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.11-226-v.feb.2.

ACTA N.o 4134

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato auto - descargador de líquidos para fines sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.24-448-v.feb.15.

ACTA N.o 4135

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, robinetes, llaves de paso y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.24-449-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-579-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones de gas, aire comprimido y vacío en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarla todas. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.26-482-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira - Cardona

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 y 30 de Agosto; 6, 24 y 27 de Setiembre; 10 y 25 de Octubre; 3, 12 y 28 de Noviembre del año pasado y 18 del mes y año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Soriano, que se destinan a la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

Ubicadas en la tercera sección judicial

Número 99. — Propietaria: Bernarda R. Madrid de Ferrario. Superficie: 640 m.2 00, linda: por el Norte, con la propia señora de Ferrario; Sureste, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con la encrucijada de los caminos a Dolores, Campana y Nueva Palmira.

Número 102. — Propietaria: María Boné de Skotnicki. Superficie: 6 H. 2085 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de doña María B. de Skotnicki; Este, con Roberto Boné; Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Número 103. — Propietario: Roberto M. Boné. Superficie: 3 H. 2985 m.2, linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Boné; Oeste, con María B. de Skotnicki.

Propiedades ubicadas en la cuarta sección judicial

Número 85. — Propietario: Bernardo Pizzurnia. Superficie: 6 H. 5100 m.2, linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Pizzurnia; Sureste, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con el camino a Arenal Grande.

Número 87. — Propietario: sucesión José F. Fontana. Superficie: 4. H. 4663 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Fontana; Este, con un camino vecinal; Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Propiedades ubicadas en la quinta sección judicial

Número 104. — Propietario: Juan A. Boné. Superficie: 2280 m.2, linda: por el Noreste, con don Antonio Pérez Boné; Sur, con Juan Boné, Oste, con Roberto Boné.

Número 105. — Propietario: Antonio Pérez Boné. Superficie: 1 H. 8900 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con el propio Antonio Pérez Boné; Este, con Rosa I. Sanguinetti, Suroeste, con Juan Boné.

Número 106. — Propietaria: Rosa Isabel Sanguinetti. Superficie: 7 H. 4590 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de doña Rosa I. de Sanguinetti; Noreste, con Antonio D. Riveiro; Oeste, con Antonio Pérez Boné.

Número 107. — Propietario: Antonio D. Riveiro. Superficie: 10 H. 7584 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de don Antonio D. Riveiro; Este, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con Rosa I. Sanguinetti.

Número 112. — Propietario: Manuel Alonso Carduz. Superficie: 1 H. 4420 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Alonso Carduz; Este, con Margarita C. de Alvarez; Suroeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

Número 113. — Propietaria: Margarita Carduz de Alvarez. Superficie (fracción A): 8248 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con doña Margarita C. de Alvarez; Sureste, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con Manuel Alonso. Superficie (fracción B): 1 H. 4417 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con Margarita C. de Alvarez; Este, con Juan Curuchet y otro; Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Número 115. — Propietarios: Juan Curuche y sucesión Jacinta Guichard de Curuchet. Superficie: 8956 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con mas campos de don Juan Curuchet y de la sucesión Jacinta G. de Curuchet; Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona y Oeste, con campos de doña Margarita C. de Alvarez. Otra fracción con 1335 m.2 00, que linda: por el Norte y Noroeste, con más campo de los expropiados, y por el Sureste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Número 116. — Propietario: Ramón Cervantes. Superficie: 3 H. 1895 m.2, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de don Ramón Cervantes; Sur, con el camino de Agraciada a Cardona, Oeste, con Marciala C. de Morales.

Número 117. — Propietario: al sucesión de don Pedro Bassagaisteguy. Superficie: 1250 m.2 00, linda: por el Norte, con la propia sucesión Bassagaisteguy; Este, con Marciala C. de Morales; Sur y Oeste, con el Camino de Agraciada a Cardona.

Número 118. — Propietaria: Marciala Cordobés de Morales. Superficie: 2 H. 3420 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con la propia señora Marciala C. de Morales; Este, con Ramón Cervantes; Oeste, con los sucesores de don Pedro Bassagaisteguy.

Número 123. — Propietaria: María Emilia Zabala. Superficie: 1 H. 1060 m.2 00, linda: por el Norte, con más campo de doña María E. Zabala; Este, con Pablo Geymonat; Sur y Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Número 124. — Propietario: Pablo Geymonat. Superficie: 2 H. 3490 m.2 00, linda: por el Norte, con más campo de don Pablo Geymonat; Este y Sur, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con María E. Zabala.

Número 126. — Propietaria: Dionisia Brizuela de Palque. Superficie: 1800 m.2 00, linda: por el Norte, con más campo de la expropiada; Este, con don Juan P. Mendiondo; Sur y Suroeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Número 127. — Propietario: Juan P. Mendiondo Superficie: 1 H. 5610 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Mendiondo; Este, con Margarita M. de Christophersen; Suroeste y Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona y campos de Dionisia B. de Palque.

Número 128. — Propietaria: Margarita Ungo de Christophersen. Superficie: 5 H. 3230 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora de Christophersen; Este, con un camino a Santa Catalina; Oeste, con Juan P. Mendiondo.

Número 129. — Propietario: José María Sueiro. Superficie: 3 H. 4430 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Sueiro; Sureste, con el camino de Agraciada a Cardona; Oeste, con un camino a la Estación Santa Catalina.

Número 136. — Propietario: sucesión Andrés Idiart. Superficie (fracción A): 9 H. 5000 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión de don Andrés Idiart; Este, con un camino vecinal; Suroeste y Sureste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona. Superficie (fracción C): 1 H. 2345 m.2 00, linda: por el Norte, con campos de la sucesión expropiada; Sureste, Suroeste y Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona y con un camino vecinal. Superficie (fracción E): linda, por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Idiart; Sureste, Suroeste y Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona. Superficie (fracción G). Superficie: 1 H. 6600 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con mas campo de la sucesión Idiart; Este y Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

Número 145. — Propietario: Pedro M. Tornielli. Superficie: 1 H. 1015 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Tornielli; Este, con Eulalio Tornielli; Sur, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

Número 146. — Propietario: Eulalio Tornielli. Superficie: 1 H. 9920 m.2 00, linda. por el Noroeste y Sureste, con más campo de don Eulalio Tornielli; Este, con Antonio F. Tornielli; Oeste, con Pedro Tornielli.

Número 147. — Propietario: Antonio F. Tornielli. Superficie: 2 H. 1015 m.2 00, linda: por eu Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Tornielli; Este, con Casiano Chocho; Oeste, con Eulalio Tornielli.

Número 148. — Propietario: Casiano Chocho. Superficie: 1 H. 7910 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Casiano Chocho; Este, con Emeterio C. Cabrera; Oeste, con Antonio F. Tornielli.

Número 149. — Propietario: Emeterio C. Cabrera. Superficie. 2 H. 1770 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de don Emeterio C. Cabrera; Norte, con Daniel C. Perdomo; Oeste, con Casiano Chocho.

Número 150. — Propietario: Daniel C. Perdomo. Superficie: 8270 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sur, con el propio señor Perdomo y con Emeterio C. Cabrera; Este, con un callejón que separa de Juan R. Cabrera.

Número 151. — Propietario: Juan R. Cabrera. Superficie: 1640 m.2 00, linda: por el Norte, con Valentín Silva; Sureste, con Juan R. Cabrera; Oeste, con un callejón que separa de Daniel C. Perdomo y Emeterio C Cabrera.

Número 152. — Propietario: Valentín Silva. Superficie: 4 H. 2240 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Valentín Silva; Este, con Francisco Chocho; Sureste, Valentín Silva y Juan R. Cabrera; Oeste, con un callejón que divide de Emeterio C. Cabrera y Daniel C Perdomo.

Número 153. — Propietario: Francisco Chocho Superficie: 1 H. 6560 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del expropiado; Noreste, con Andrés Chocho; Suroeste, con Valentín Silva.

Número 154. — Propietario: Andrés Chocho. Superficie: 1 H. 7480 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste. con más campo de don Andrés Chocho; Este, con Laureano J Chocho; Oeste, con Francisco Chocho.

Número 155. — Propietario: Laureano Juan Chocho. Superficie: 2 H. 8090 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio Laureano J. Chocho; Noreste, con Carlos Melazzi; Suroeste, con Andrés Chocho.

Número 156. — Propietario: Carlos Melazzi. Superficie: 1 H. 4690 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Melazzi; Noreste, con Pedro Crottogini; Oeste, con Laureano J. Chocho.

Número 157. — Propietario: Pedro Crottogini. Superficie: 1. H. 2165 m.2 00, linda: por el Noroeste y Suroeste, con más campo de don Pedro Crottogini y de don Carlos Melazzi; Sureste, con José V. Pérez

Númer 158. — Propietario: José V. Pérez Superficie: 3870 m.2 00, linda: por el Norte, con Sinforoso Sosa; Sureste, con José V Pérez; Oeste, con Pedro Crottogini.

Número 159. — Propietario: Sinforoso Sosa. Superficie: 1 H. 7030 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del propietario: Noreste, con Hipólito Gabarrot; Sur, con José V. Pérez.

Número 160. — Propietario: Hipólito Gabarrot. Superficie: 1 H. 6965 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más campo de don Hipólito Gabarrot; Este. con el camino de Agraciada a Cardona; Suroeste, con Sinforoso Sosa.

Número 166. — Propietaria: Ramona Costa de Lamolle. Superficie: 5 H. 5430 m.2 00, linda: por el Norte y Sur. con más campo de la propia señora Costa de Lamolle; Este y Oeste, con el camino de Agraciada a Cardona.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.29-523-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Sarandí del Yí - San Gregorio

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre del año pasado, se declarado expropiada con destino a la construcción del camino de Sarandí del Yí a San Gregorio, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Número 1. — Propietario: Ramón Juambeltz: superficie, dos hectáreas, que lindan: por el Noreste, con un camino al río Yí; Sureste y Suroeste, con más campo del propio señor Ramón Juambeltz; Noroeste con el camino nacional a San Gregorio.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Alberto Galletti. Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.23-412-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la vía férrea Maldonado - Punta del Este

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre y 31 de Diciembre del año pasado. se han declarado expropiadas con destino a la construcción de la vía férrea de Maldonado a Punta del Este, las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la primera sección del Departamento de Maldonado:

Número 2. — Propiedad de doña María Serafina Tassano de Rodríguez Mujica, con una superficie de 6338 m.2, linda: por el Norte, con terrenos expropiados para la vía férrea de la referencia y con la sucesión Ramón Odizzio; Este. con la sucesión de don Juan Tassano; Sur, con la calle Ancha o Florida; Oeste, con más terreno de la propia señora Tassano de Rodríguez Mujica

Fracción número 3. — Propiedades de don Luis J. Supervielle. Fracción señalada con la letra A: superficie, 1 H. 7754 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos de don Pedro Baldo; por el Sur, con terrenos ocupados por la vía férrea; Este y Oeste, con el propio señor Luis J. Supervielle. Fracción señalada con la letra B: superficie, 1 H. 2366 m.2 ,linda: por el Noreste y Sureste, con terrenos ocupados por la vía férrea; Este y Oeste, con más terrenos del señor Luis J. Supervielle. Otra fracción de 2937 m.2, linda: por el Norte, con la sucesión R. Leiguarda; Este y Oeste, con terrenos del propio señor Supervielle, y por el Suroeste, con una calle pública.

Número 4. — Propietario: Laureano Alonsopérez. Superficie de la fracción señalada con la letra A, 1 H. 2123 m.2, linda: por el Norte con la vía férrea; Este y Oeste, con el propio señor Laureano Alonsopérez; Sureste, con calle pública. Fracción señalada con la letra B Superficie, 2670 m.2, linda: por el Nordeste y Sureste, con calles públicas; Este y Oeste, con el propio señor Laureano Alonsopérez.

Número 5. — Propietario: José Fernández Izmendi. Superficie, 1. H. 1167 m.2, linda: por el Norte y Sur. con calles públicas; Este y Oeste, con más campo del propio señor José Fernández Izmendi.

Número 6. — Propietario: Federico Fernández Pita. Superficie, 2151 m.2 00, linda: por el Noroeste, con una calle pública; Suroeste con la vía férrea; Este y Oeste, con [illegible] de don Federico Fernández Pita.

Número 7. — Propietario: sucesión Ramón [illegible] Superficie, 4728 m.2 00, linda: por el Norte. con la carretera al bosque municipal; Sur, con terrenos de don Luis J. Supervielle Este y Oeste. con más terreno de la propia sucesión Leiguarda.

Número 8. — Propietario: Mildred Alma Glendining. Superficie, 3117 m.2 00, linda: por el Norte. con calle pública; Este y Oeste, con más terreno de doña Mildred Ana Glendining: Sur con la Sociedad Tierras de Maldonado.

Número 9. — Propietario: Sociedad Anónima Tierras de Maldonado. Superficie: 3044 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos de doña Mildred Alma Glendining: Este y Oeste con la propia Sociedad Tierras de Maldonado: Sur, con una calle pública.

Número 10. — Propietario: Miguel A. Thomasset Anatol. Superficie, 3960 m.2 00, lin-

da: por el Norte y Sur, con terrenos de la vía férrea: Este y Oeste, con terrenos de don Miguel Tomasset Anatol.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.23-413-v.feb.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CIERRE DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Luis Arregui se ha presentado solicitando permiso para proceder al cierre del camino que atraviesa su campo de la sexta sección judicial y corre del arroyo Rolón al camino del Paso de Quinteros, sobre el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentarn en la oficina a disposición de los interesados.

Y es previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 En.11-225-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Buenos Aires 221, y doña ANGELA DALL'ORSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1581, y doña MARIA AYALA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 383-v.feb.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAYO, de 19 años, soltero, jornalero, otomano, domiciliado en Buenos Aires 170, y doña ESTHER SABAJ, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Buenos Aires 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil

$2.00 338-v.feb.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO GOLDARACENA, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1295, y doña SOFIA INES ELISSALDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 391-v.feb.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ANTONELLI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 1340, y doña DELIA POLLAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.feb.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Magallanes 1045 y doña RAMONA SAN MARTIN, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 341-v.feb.4.

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOMINGO CONDE, de 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Magallanes 1038, y doña ELVIRA LEDO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 342-v.feb.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE EROSA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1520, y doña ROSA ALMEIDA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 362-v feb.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS UBALDO CEBALLES, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Martín García 1263, y doña MARIA JOSEFA HUERTAS, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 363-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO PALLASCH, de 41 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Yatay 1407 y doña CRISTINA GAUSS, de 41 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Yatay 1407

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 364-v.feb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PONTET, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Sierra 2254, y doña ELIDA MIGUEL PICASSO, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Sierra 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BREGANTE OVERTILLO, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Figueroa 2240, y doña TERESA FILLOY PEREZ, de 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Figueroa 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 344-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LORENZELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1426, y doña CONCEPCION ALFONSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 345-v.feb.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] APARICIO PAZ, de 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en La [illegible], y doña EVIDELIA LILIA LERENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 394-v.feb.7.

En Colón y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GALAN LOJO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA RAIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 349-v.feb.5

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BOTTI, de 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Oficial 80, y doña ANA SOSA LOPEZ, de 55 años soltera, oriental, domiciliada en Oficial 80

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis — Conste. — Ramírez (Gratis) 365-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEDRO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en D. López 2173, y doña AMELIA PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 366-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PLA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 48, y doña MARIA OFELIA LACROIX, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 4219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 367-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE PANIZZA, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña RAMONA PETRONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada, en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 368-v.feb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GAKNER, de 28 años, soltero, comercio lituano, domiciliado en Industria 2659, y doña OLGA KIZNER, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Industria 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 369-v.feb.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRONDI, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Mateo Cortés 203, y doña INES PERRONE, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Mateo Cortés 203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 397-v.feb.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON APARICIO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 26, y doña MARIA ELENA SOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Iberia 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios (Gratis) 398-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEOCADIO PASCAL, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Ombú 3190, y doña MARIA ESTHER BERUTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 371-v.feb.6

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DEICU, de 25 años, soltero sastre, lituano, domiciliado en Smidel 3024, y doña MARIA BLEJER, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Smidel 3024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 372-v.feb.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO JUAN LANDAMBURO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Sacarelo 51 a, y doña ROSA EMA TESSORE de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Sacarelo 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 373-v.feb.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO NUÑEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acrópolis 3481, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Carlo 3430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 374-v.feb.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALESSI, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chavarí 2915, y doña DOLORES TEJEDOR, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Chavarí 2915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 403-v.feb.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DIVIDENKO, de 27 años, soltero, ruso, domiciliado en 25 de Mayo 679, y doña MARIA PAULINA DELGADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 379-v.feb.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HUGO RECOBAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 3874, y doña MANUELA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 380-v.feb.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO DOMINGUEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río de Janeiro sin número y doña DELFINA MEJIDES, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Río de Janeiro sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 381-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANEIRO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 172, y doña MARIA ALFONSO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAU YASCIUK, de 25 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Vizcaya 3292, y doña JUANA PAULUK, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Vizcaya 3292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.feb.5.

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AGOBIAN, de 34 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en República Argentina 165, y doña MARIA SANARA, de 29 años, soltera, griega, domiciliada en República Argentina 165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 355-v.feb.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBORES, de 27 años, soltero, marino, español, domiciliado en Vizcaya 843, y doña CONCEPCION MANEIRO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Vizcaya 843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 352-v.feb.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FAUCI, de 39 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en República Francesa 828, y doña ALEJANDRINA KARAM, de 23 años, soltera, árabe, domiciliada en República Francesa 828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 392-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EMILIO PELUFFO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraíso 4532, y doña ADELINA VICENTA DENIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 393-v.feb.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CARRERA IGUA, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Farías 2787, y doña LUISA MARTINEZ, de 57 años, viuda, oriental, domiciliada en General Farías 2787.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 385-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO DIAZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3462, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 386-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JOSE FALCON, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 802, y doña IRMA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 387-v.feb.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Agraciada 2422, y doña ROSA BLANCA SINDIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 375-v.feb.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARCHESE RISSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ELIDA NATIVIDAD GALUP BENTANÇOURT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.feb.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO GATTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2178, y doña MARIA ANTONIA BELTRAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 336-v.feb.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SMALDONE, de 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1291, y doña CARMEN CAMPOS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Edo Acevedo 1369.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 356-v.feb.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO SALOMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FLORENCIA CORREA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 350-v.feb.5.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL LEGASCUE, de 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMANDA ARIAS CAMACHO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 346-v.feb.4.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PLATERO D'ALBENAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña SARA BASTOS QUINTAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 399-v.feb.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RICON, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1276, y doña FELICIA MENDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 400-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO J. ZAPPETTINI, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1315, y doña JUANA U. FERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 389-v.feb.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ISOLA, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en J. Paullier 1274, y doña SOFIA ESTHER MONTALDO PONCE DE LEON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Graceras 732.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 357-v.feb.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ALMADA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en bulevar España 2300, y doña ESTHER RAMIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2300.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 358-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. DONEDONI, de 27 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Victoria 489, y doña CARMEN RAMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.feb.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA ROJO, de 55 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 2559, y doña ANGELA CLARA J. PIANA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 340-v.feb.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO FATTORUSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2064, y doña MARIA EMMA AROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 395-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME STAROZYNSKI, de 23 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado en Blandengues 1739, y doña BRUCHA LAJA FRYSZER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Tomás Muniz 1919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enro del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PARDO, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Defensa 1535, y doña ELIDA PIZZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 390-v.en.7.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BORZANI, de 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en José Llupes 297, y doña AIDA JULIA SOCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 297.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 351-v.feb.5.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANTONIO BASSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4065, y doña BLANCA DELMA BACCINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 347-v.feb.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ariel 4689, y doña CARLOTA VIDAL BALLESTEROS, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ariel 4689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días ... ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 388-v.feb.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GRILLO, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BELIA TOJA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 376-v.feb.6.

En Sayago y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL SPINELLI, de 22 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado en Propios 4684, y doña ADELA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 377-v.feb.6.

En Sayago y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOB ZEITUNIAN, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ariel 4734, y doña TOMASA PALLES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 883. impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina ... "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 378-v.feb.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LATORRE, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez 151, y doña FELIPA BENTANCOR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 348-v.feb.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAUTONE, de 31 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en La Paz 2354, y doña JULIA RETTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 370-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTARIO SANGUINETTI, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2003, y doña CARMEN GENARA OYOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 337-v.feb.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COSSANI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo J. Pérez 3165, y doña ELENA MARIA IRIGOYEN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 401-v.feb.8.

En Pocitos y el día 28 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BARRETO, de 69 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 1654, y doña JUSTA GADEA, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 402-v.feb.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAUL MORAGLIO, de 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Minas 1831 (7.a sección judicial), y doña MARIA LAURA AMBROSIO GIANELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.feb.5.

En Pocitos y el día 26 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3484, y doña MAGDALENA REINOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 360-v.feb.5.

En Pocitos y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1595, y doña ISIDORA HERMENEGILDA SALATTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 361-v.feb.5.

JUDICIALES

...O NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 96.041. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 295", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 96.041, situado sobre la línea S. E. de la calle Watt, entre Volta y Edison, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-559-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel López. Cobro de pesos. L. 1, F. 95", se emplaza al señor Manuel López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil doscientos tres, situado sobre la línea Norte de la calle Santos, entre Gloria y avenida Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-558-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1., F. 293", se emplaza al señor Andrés Sierra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Andrsé Latorre entre E. Vidal y Areguatí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y cuatro. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-560-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-10727-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la ... de la sucesión de doña Carmen Aragón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-10726-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Rey Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier elugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.26-10728-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Vital o Paul Vital Medeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$9.00 En.18-340-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Carlucchio o Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Concepción Carluccio de Catalano para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.9-168-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Jesús Alvarez Conde con Josefa Farto Valladarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Farto Valladarez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele debensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.9-165-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Kocsvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Dic.5-10159-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-597-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Nov.3-7918-v.nov.19. Fb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Zoa Flores de Chilabert, etc. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción, anotada con el número 67 a fojas 34, año 1932, libro C. Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, aparece escrito María Zoa Flores de Schellemberg, debiendo decir Maroa Zoa Flores de Schellenberg. En la partida señalada con la letra B, anotada con el número 20, en 1879, folio 18, libro B de Matrimonios, Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, Juan Chilaber aparece como hijo de Juan Chilaber cuando el apellido debe ser Schellenberg. En la partida señalada con la letra C, anotada con el número 357, en 1880, al folio 21, libro A de Nacimientos, Juzgado de Paz sexta sección Montevideo, figura compareciendo Santiago Alberto Schelenberg e inscribiendo a su hijo Ladislao Máximo Alberto Schelenberg, repitiéndose mal el apellido en el acta, correspondiendo como verdadero Schellenberg. En la partida señalada con la letra D, anotada con el número 129, en 1882, al folio 63, libro A de Nacimientos, Juzgado de Paz segunda sección judicial Canelones, figura inscripto Juan Konrado Sergio Schellenberg, debiendo ser Juan Conrado Sergio Schellenberg. En la partida anotada en 1883 con el número 214, a fojas 96 del libro C de Defunciones, Juzgado de Paz segunda sección Montevideo, figura inscripto Alberto Chilabert, debiendo decir Alberto Schellenberg. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Dic.18-10540-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraldo Miguel Angel contra Teresa Luisa Sosa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Luisa Sosa, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.18-10539-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Alves por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Camilo Goitre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Dic.17-10478-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Beláusteguy, doña Juana Costa de Beláusteguy, don Justino Beláusteguy Costa, doña Celina Bustamante de Beláusteguy, don Melchor Bustamante Beláusteguy, don Francisco Bustamante Beláusteguy, don Alberto Bustamante Beláusteguy, don Horacio Bustamante Beláusteguy y doña Carlota Beláusteguy Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Dic.13-10404-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.13-8728-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Abi Zeid o Absaid o Salomón Antonio Abenece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Leocadia Benítez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Vicente De Areis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9 60 Nov.29-9937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Pomi o Pome, de doña Celestina Serra o Sera o Sierra de Pomi y la de doña Celestina Emilia o Emilia Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.22-10679-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás c Nicolás Tolentino Corbo o Nicolás Corbo del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.26-10747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandat[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Queruba Crivelli de Traibel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.21-10669-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Antonia Elizondo de Nazabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.30-543-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza San Martín de Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.5-65-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Ramón A. Abreu, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren así, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Miguel Otegui; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-577-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Castro de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.29-10803-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Isabel Cánepa de Peluffo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Dic.26-10743-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este apertura de la sucesión de don Miguel Fe- Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov 26. Feb.1.o-v.feb.26.
Mv 2-v mv 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ballesteros citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.28-9906-v.dic.8.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-10197-v.en.2.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Pablo Alberto Prudencio Piedra Cueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.29-10822-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanguinetti de Pianavia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.29-10823-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Menéndez Aguiar, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.22-10684-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva Zuchelli y Carrió contra la propiedad número 66.267. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado, llamados María Juana, Francisca, Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado; a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.267, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.17-10483-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique. C. Armand Ugón, dictada en autos caratulados "Riva, Zuchelli y Carrió contra padrón número 66.266. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Andrés Criado y Criado, llamados María Juana, Francisca Antolina, Lucrecia Isabel, Felipe Santiago Criado y Criado: a los sobrinos del mismo causante Manuel Tomás, José María y Tomás Francisco Criado o a sus herederos o sucesores a título singular o universal, así como a cualesquiera otras personas interesadas en el inmueble empadronado con el número 66.266, con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Mahoma entre Comercio y Resistencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.17-10484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Balduchini o Balduchini o Balduccini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.14-10428-v.dic.26. Feb.21-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores José Martirena y Andrés Stella, componentes de la firma "José Martirena y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-10359-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostrish o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$11.00 Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca "Trébol". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María de Souza y de don Juan Aygaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.7-10077-v.dic 21.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Víctora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.7-10187-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1394 para que por sí o por medio de apoderado, comparezca

can a deducir en forma sus derechos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Pedroarena. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernardina García de Zúñiga, Víctor Barragán, Clara Casas y Eugenio Barragán o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que pueda aducir derecho de cualquier índole que fuere, respecto a unas sobras de campo de diecinueve hectáreas, 2.902 metros 2.451 centímetros, que integran la propiedad empadronada con el número 1305, constituída por una fracción de campo y mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Florida y que, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio de 1933, se compone de una superficie de 1328 hectáreas 1858 metros, con título, más el sobrante referido, lo que se deslinda así: al Norte, con Dolores Barragán y Luisa Casas de Barragán; al Este, el arroyo Milán; al Sur, con Constancia Villamil y Casas, camino vecinal a Lavalleja y camino Casupá; al Oeste, con Dionisio Prego y José Diverio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 En.9-150-v.feb.12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C Brignole, se cita, llama y emplaza a don Antonio López para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciados en este Juzgado su esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Feb.1.o-584-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Deluchi de Vignati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para su publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.31-564-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Gallo y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Fortunato M Defazzio: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 17 de 1934 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.21-10649-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2

Llamado a licitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani Quiebra", se hace público que se ha dispuesto llamar a licitación para la venta de todos los créditos activos no cobrados que se aedudan a esta quiebra y que en totalidad ascienden a pesos nueve mil setecientos cuatro con cuarenta y cuatro centésimos ($ 9.704 44) cuyas propuestas deben dirigirse y presentarse en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y en el término de diez días, contados de la primera publicación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.21-10648-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Julio Mousqués (Cuenta corriente [illegible]) contra Straumann y Rodríguez. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social "Straumann y Rodríguez" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.14-10445-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Toribio Sámano. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Toribio Sámano para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.29-9943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.19-373-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Durá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.2-10876-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stirling o Catalina Stirling de Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 3? de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario

$9.00 En.2-10878-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert Conversión al divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94 — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión a divorcio: Resultando: Que Enrique D. Gully como apoderado de Luis César Bardou se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921, los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que desde que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa. Que haciendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos, viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto. Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que e fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Considerando: Que según resulta de los testimonios de fojas 1 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desglosos pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza" Y para notificar a la demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con o dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.— Juan José de Souza, Actuario.

$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Jorge Alberto Varando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado Julia Victoria Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 En.29-512-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Helen Elizabeth Iaeger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rollins S. Foster bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$9 60 En 10-172-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "Ramón A Bardier contra Rodolfo Fischer y Compañía. Cobro de pesos", se ha dictado la siguiente resolución: "10646. — Montevideo, Julio 3 de 1931 — Vistos estos autos por cobro de pesos, para sentencia definitiva, seguidos por Ramón A. Bardier contra Rodolfo Fischer y Compañía. Resultando: que a fojas 21 el actor, como cesionario de Iriarte Hermanos y Bofill, por $ 458.88, y de Eugenio Barth y Compañía, por $ 131.19, demanda a Rodolfo Fischer y Compañía por el total de estos créditos (quinientos noventa 07 centésimos) que provienen de mercaderías vendidas y entregadas a los demandados, para su casa de comercio. Acompaña el detalle de las ventas, invoca los artículos 513 y 532 del Código de Comercio y pide que la condenación se extienda a los intereses legales, las costas y los costos del juicio. Que los demandados no contestaron a la acción, ni produjeron prueba, ni intentaron defensa alguna durante el juicio, habiéndoseles declarado rebeldes (fojas 27 vuelta). Que en la estación oportuna el actor presentó la prueba certificada a fojas 59. Que el mismo actor alegó a fojas 60 y que a fojas 62 se citó a las partes para sentencia. Considerando: que el actor debía probar sus afir-

maciones (artículo 329 del Código de Procedimiento Civil). Que esta justificación se ha producido en autos, plena y concluyente, como surge del peritaje sobre libros de comercio de los cedentes del actor, de fojas 5[illegible] y de las posiciones de fojas 58, dada por absueltas a fojas 56. Robustece esta presunción el sugestivo silencio observado por los reos en el juicio. Que los intereses deben liquidarse de acuerdo con el artículo 532 del Código de Comercio. Que las costas y costos deben ponerse a cargo de los demandados (artículo 482 del Código de Procedimiento Civil). Por lo expuesto, fallo: condenando a Rodolfo Fischer y Compañía a pagar a Ramón A. Bardier la cantidad reclamada a fojas 21 y sus intereses legales, con costas y costos a los demandados. Ejecutoriada y cumplida, archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno. Doy fe: Ernesto Roland". Y a los efectos de los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano público.

$22.50 Dic.18-10504-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en los autos "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Juicio ejecutivo" y en los de tercería "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Tercería de dominio deducida por Manuel Piñeiro" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — A. Ortiz Garzón. Juez de Paz.

$9.60 En.9-154-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Uva, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dontevideo, Agosto 22 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Dic.18-10794-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador de Paula, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitad ola actual feria mayor. — Artigas, Enero 12 de 1935. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

$6.00 En.26-495-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Po. disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteban Ciol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Bella Unión, Diciembre 20 de 1934. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.00 En.23-423-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-587-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo De Felipo (a) Felipe, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-588-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luisa García de Dorta, José Umpiérrez y Antonio Dorta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-589-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Manuel Bon, Romualda De León de Bon, Andrés, Sixto Doroteo Bon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-590-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martiniana Hernández de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-591-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isidoro Alvarez, María Alvarez de Cedrés, Agustina o Bruna Alvarez de De León y Carmen Cedrés y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-592-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferreira o Tomás Jacinto Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-593-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Diverio de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-594-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-595-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Durante de Mainero o Maineri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-585-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacobo Borges e Isabel Batista de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. —. Canelones, Diciembre 24 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.26-494-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardc Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de don Eugenio Mourat y Susana Mourat, y muy especialmente a don Julián Martínez, a Gumensindo, Julián R. y Susana Martínez Mourat para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$9.00 En.3-10-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Perdomo o Juana María Dolores Perdomo, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San Bautista, Diciembre 31 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$5.50 En.23-409-v.feb.2.

JUZGADO [illegible] PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Castaño Pérez produciendo información de vida y costumbres y a tal efecto solicita que se le tome declaración a los señores doctor Néstor Collazo y escribano Cirilo Ibáñez, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre la conducta de vida y costumbres observada por quier los presénta; 3.o Por la razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M Paravís, Actuario.

$7.50 Dic.26-10742-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo

pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto: igual medida al fondo al Sud, y linda con Cecilia K. de Costa; veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas; una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros; otra de doce metros, setenta y seis centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García, según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintitrés. C a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933.—Carlos M. Paravís, Actuario.

$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Fani Tourín de Pontet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 26 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-10737-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se cita, llama y emplaza por el mismo término a los hijos de la causante, Laurina, Isabel, Juana, Juan Francisco y Juan Rómulo Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans.

$12.00 Nov.28-9889-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, en autos "María B. de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se emplaza por 90 días a Elías Emiliano y Elías Antonio Boné para que comparezcan en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, para seguir el juicio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 27 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En.15-266-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mario Rossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 26 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Inario o Juan José Inario y de don Juan José Inario (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-479-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Correa de Brufau o Irene Correa de Brufao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-480-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hortencia Corvo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

5.50 Feb.1.o-527-v.feb.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Moisés Q. Flanchard. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Moisés Querido Blanchard, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos no entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Marroni; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 22 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-576-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio N. Lorenzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.25 En.25-477-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Etchevarría de Porcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.26-10723-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eudaldo Barreiro, para que todos los que se consideren con derecho a ella como herederos a acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$5.50 Dic.27-10769-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teófilo Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirls anes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.27-10782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amalio Márquez Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.27-10783-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Rodríguez de Pinto, para que todos los que se considere ncon derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.21-10664-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Gortari, en representación del Consejo de Salud Pública; Pedro Sáenz, por la Asociación Española de S. Mutuos de Florida, y Dámaso M. Roca, por la sucesión de Magín Roca, solicitando la declaración de ausencia de José y Josefa Eguez y José Joaquín Iturain. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Dic.15-10466-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se han rectificado las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Choy en vez de Schol, que es el verdadero, y de Filomena Schol aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece el apellido materno comc Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol", en vez de Schol; D) De nacimiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adan Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol; E) de casamiento de Juan Adan Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el del padre de éste, Adan Chol, en vez de Schol; F) De casamiento de Pedro Bordagorria con María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con el de Cholo, así como el del padre de ésta, Adan Schol, con el de Cholo en vez de Bordagorria y el de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorria, que aparece "Isidoro": el apellido del padre, Pedro Bodagorria, con el de "Bordagorre", así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adan Schol, aparece con el de Chol; I)De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que aparece el padre con el apellido "Chol" en vez de Schol; L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como"Chol" en vez de Schol; Ll) De

nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorria, en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorria y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol"; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol; R) De nacimiento de Juan Andan Schol, hijo de Adán Schol y María Antonia Josefa Bucheli: aparece el padre con el apellido "Shol" en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adán Schol y María Mucheli, en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol; T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol: U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorria, en que ésta aparece con "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorria, y la madre aparece con el apellido "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col" en vez de Schol; X) De nacimiento de María Feliciana Bordagorria, hija de Pedro Bordagorria y María Schol, en que aparece el apellido de ella y de su padre como "Bordagor" en vez de Bordagorria, y la madre con el de "Chor" en vez de Schol. En cumplimiento del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta única publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$47.25 Dic.19-10579-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Emma Braud de Grela y sus hijos Eugenio Gregorio Grela y Margarita Grela de Masso, a la estirpe de Domingo Fernando Grela, formada por sus hijos Fernando Tomás y Angel Fernando Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.60 En.6-63-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pedro Grela. Sucesión", se cita, llama y emplaza a José Gregorio Grela o sus causahabientes, a Emma Braud de Grela e hijos Eugenio Gregorio y Margarita Grela, a Fernando Tomás Grela o Angel Fernando Grela, de la estirpe de Domingo Fernando Grela, y a Liberato Canuto e Isabelino Grela, de la estirpe de Victoriano Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.60 En.5-64-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario
$18.00 Nov.26-9852-v.dic.6. En 25-v.feb.7. Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Raúl Mauricio Rodríguez Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en alla para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 17 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.28-10785-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Exequiel Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.28-10786-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Moreno, de doña Carmen Eguren y del hijo de éstos, don Eduardo Moreno, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Dic.26-10740-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de ley, se hace saber que se ha presentado don Narciso S. Borges solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Juan Luciano de León y doña María Ayusto por aparecer ésta con el apellido Justo. De bautismos de Juan Francisco Aureliano de León, de Anita Feliciana Timotea de León, de Gregorio María de León y de Atanasia Ramona de León por aparecer en ella con el apellido materno Justo, Giusto, Giusta y Ayesta en vez de Ayusto, que es el verdadero; y de nacimiento de Pío Eulogio de León por figurar con el apellido materno Allusto en lugar de Ayusto, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público.
$9.30 Dic.15-10454-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace saber también que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú Enero 4 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.90 En.8-133-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y especialmente a los señores Serafín Antonio Icardi, José Mauricio Icardi, Aníbal Icardi Laurentino F. Icardi y Pedro O Icardi y señoras Roma na Icardi de Barboza y Aurora Icardi de Muñoz, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934 — José S. Elisburu, Actuario.
$12.50 En.4-17-v.feb.7

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lucero Mamerto Sardo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Dic.21-9747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Haydee Serpa contra la sucesión de Florisbelo Serpa. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", se cita a todos los herederos del causante don Florisbelo Serpa para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 9 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Feb.1.o-125-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jesuino Ferreira, citándose y empalzándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 En.3-93-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nelson Carrasco contra Casiano Moreira. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro del actual se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante Casiano Moreira, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alberto Cotelo Freire, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-573-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Frugoni Hermanos contra Rafael C. Bruno. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro del corriente se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante Rafael C. Bruno, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices ee la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, os que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Bruno Manzoni los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-574-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Mateo Brunet y Compañía y otros contra Raimundo Inchaurrondo. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro del corriente se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante Raimundo Inchaurrondo, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Francisco J. Virginio los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción

de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-575-v.feb.12.

Designación de curador

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Eladia Alejandrina Corbo. Incapacidad" se hace saber que habiendo el señor curador interino don José R. Luna presentado excusas para continuar en el ejercicio de la curatela en forma definitiva, por auto de fecha 22 de Mayo del corriente año se aceptaron dichas excusas, designándose curador definitivo de la expresada incapaz Eladia Alejandrina Corbo al escribano don Gregorio Anza, a quien, previa aceptación y demás formalidades legales le fué discernido dicho cargo por auto que el 23 de Agosto próximo pasado dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia antes nombrado. — Rocha, Diciembre 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.75 Feb.1.o-284-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cantalicia Rivero de Falcón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.23-422-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Machado de Da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 11 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 En.26-491-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nunziato Laitano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Nunziato Laitano y Francisca Taranto y de Nunziato Laitano y Pura Campiño en el sentido de que el nombre del contrayente es Nunziato y no Luciano, como figura en ellas, y el nombre y apellido de la madre de éste es Magdalena Aronna y no María Magdalena y María Arona, como aparece, y en las partidas de nacimiento de María Magdalena Laitano y Pedro Juan Laitano el nombre del padre de los inscriptos es Nunziato y no Luciano, como figura, y el nombre y apellido de la abuela paterna es Magdalena Aronna y no María Magdalena Arona, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Dic.18-10512-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930 — V. T. Caputi, Juez de Paz.
$8.40 Nov.14-9584-v.nov.28 Dic.31-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Antonio Moretti solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto en ella figura como Antonio Guillermo en vez de Guillermo Antonio. Y a sus efectos se hace esta publicación, por el término legal. — Mercedes, Diciembre 14 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-18-v.feb.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Constantino Suárez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 18 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.27-10767-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celina Clotilde de los Santos Baliero o Celina de los Santos Baliero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.24-10721-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Cesación de pagos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ignacio Viera. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha fijado como la fecha de la efectiva cesación de pagos de don Ignacio Viera la del día 22 de Junio de 1934. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.24-10720-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Juan Manuel Olivera, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Dic.31-10837-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treonta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Zenón Hermenegildo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos y a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del expresado término de noventa días y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$9.60 Nov.28-9913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Convocatoria de acreedores

En los autos de quiebr ade Vicente Zenón Cabrera, en trámite en este Juzgado, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treitna y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que en este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se celebrará el 28 de Marzo de 1935, a las 15 y 30, a los efectos determinados por los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Dic.22-10704-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Remates Judiciales

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Por quiebra. Rematará al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Sobrido Manuel. Quiebra". El jueves 7 de Febrero de 1935, a las catorce horas, todas las existencias, instalaciones, muebles y útiles del almacén y bar ubicado en la calle Yaguarón número 1706, esquina La Paz, consistentes en comestibles y bebidas, estanterías, mostradores, heladera, muebles, mesas, sillas, pirámide, ventilador, máquinas Express, vidriera, vitrinas, fideera, balanza de 2 platos, tanques, reloj de pared, toldos, luminosos y muchos otros artículos que omite detallar.
Seña: el 20 o|o. Se entrega al día siguiente. Informes en Florida 1470.
$8.00 En.28-511-v.feb.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 14 de Febrero rematará en el lugar de sus respectivas ubicaciones: Primero: a las 16 de la tarde, la propiedad esquina ocupada por carnicería, con frente a la calle Durazno número 1702, y Magallanes. Tiene salón, dos piezas, altillo, patio, cocina, W. C. Segundo: a las 16 y 30 de la tarde, en pocitos: dos casas y dos apartamentos, en un solo lote, con frente a la calle Tomás Diago números 626, 628 y 630, entre 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma. Renta anual, $ 1.536.00. Puede visitarse la semana del remate, de 3 a 5. Venta de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis F. Zunino contra Carlos Molinari (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 16 y 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La finca empadronada con el número dos mil dos, situada en la manzana doscientos cuarenta, séptima sección judicial de este Departamento, señalado el terreno con el número uno en el plano respectivo y compuesta de ochenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, con siete metros sesenta y siete centímetros en el Norte, frente a la calle Durazno número mil setecientos dos; once metros ochenta y dos centímetros en el Oeste - Sudoeste, frente a la calle Magallanes, por formar esquina; ocho metros diez centímetros en el Sud - Sudeste, lindando con Papariello, y diez metros cincuenta y un centímetros en el Este - Noreste, lindando con el solar 2; 2.o Dos solares unidos de terreno y las mejoras que contienen, empadronados con el número treinta y dos mil cuatrocientos cuatro, situados en el barrio Tribuna, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números once y doce de la fracción F en el plano respectivo y compuestos en conjunto de seiscientos ochenta y seis metros cincuenta y un decímetros, veintiocho centímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de ancho o frente al Oeste a la calle Pedro F. Berro (actualmente Tomás Diago), entre 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma, por treinta y nueve metros noventa y seis centímetros de largo y linda: por el Este, con los solares veintisiete y veintiocho; por el Sur con el trece y por el Norte, con el diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y venta, certificados respectivos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia, 827.
$61.60 En.29-524-v.feb.13.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los días 4 y 5 de Febrero, a las 14 horas, procederé al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido Alejandro Curiel, sito en la calle 25 de Mayo 321, consistente en gran cantidad de máquinas de imprenta en perfecto uso, piedras litográficas, transmisiones, poleas, motores, mesas de taller, pastel de tipografía, caja de hierro, cajas de tipos de imprenta y demás bienes que no se detallan por su extensión. Todo comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 25 o|o de seña.
Por más datos en mi escritorio, calle 18 de Julio 1472.
$10.00 En.25-471-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos fracciones de chacra en Melilla, con un área de 45 hectáreas 6880 metros, sobre el arroyo de Las Piedras y cañada del Dragón. El jueves 7 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477 de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

mand-Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Luis Casimiro Ximénez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, designadas con los números 34 y 36 en el plano de fraccionamiento practicado en Mayo de 1927 por los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta, que constan de las siguientes áreas y linderos: la fracción 34, empadronada con el número 123699 tiene una superficie de 23 hectáreas 7814 metros 71 decímetros y linda: al Nordoeste y Nordeste, arroyo de Las Piedras, por medio, con Julio Bouvet: al Sudeste, en 524 metros, con la fracción 36, que en seguida se describe y al Sudoeste, en 649 metros 30 centímetros, con frente a calle de 17 metros de ancho. y la fracción 36, empadronada con el número 123700 tiene una superficie de 21 hectáreas 9065 metros 36 decímetros y linda: al Nordoeste, en 524 metros, con la fracción 34, antes descripta: al Norte, el arroyo de Las Piedras ,por medio, con Julio Bouvet; al Nordeste, en parte, cañada que desagua en el arroyo de Las Piedras y en parte la del Dragón, por medio, con la fracción 33; al Sudeste, en 600 metros, con la fracción 38, y por el Sudoeste, en 259 metros, da frente a calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$50.40 En.22-408-v.feb.6.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Carlsson Carlos J. y otro con Manuel Isbarbo (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por el martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la ciudad de Colonia, en la manzana número dieciocho, paraje conocido por el "Champán", compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el Norte, con el río de la Plata: por el Sur, con don Manuel Isbarbo (hijo): por el Este, con sucesión Mallarini y don Santiago Fernández, y por el Oeste, con don Eduardo Solano. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 8400. 2.o El buque pavlebot denominado "Eduardo Primero" número 5052 de la matrícula que según planilla de arqueo número 1229, tiene cuarenta y nueve toneladas y veinticuatro centímetros de otra, con un motor marino marca "Sicandia", que lleva el número 16704 de 40 caballos de fuerza, 2 cilindros tipo "B", con cambio de marchas, engranajes reversibles y equipo de hélice de bronce con los enseres y aparejos correspondientes, amarrado en el puerto de Montevideo, muelle número 24, Sección Mántaras, espigón Norte; y 3.o La balandra nacional denominada "Destino", con su velámen, aparejos y demás accesorios que según planilla de arqueo número 1029 tiene un tonelaje de 23 y 21 centímetros de otra, y que se encuentra en desarme en el puerto de Colonia. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de los gastos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$42.00 Feb.1.o-552-v.feb.28

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Un edificio moderno. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Grondona Juan G. contra González y Sosa. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número diecisiete, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número seis mil doscientos cincuenta y cuatro, que está señalado con la letra C en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, el 5 de Mayo de 1927, y compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos siete metros dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Sud de frente a la calle Canelones, por donde actualmente tiene señaladas las puertas del edificio con los números 919, 919 (bis) y 921; veinte metros y ochenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda con el bien de Juan C. Costa; nueve metros y ochenta y cuetro centímetros al Norte, confinando con inmueble de Antonio Gebelín, y veinte metros noventa centímetros al Oeste, limítrofe con los fondos del solar letra D y con el solar letra B del plano ya citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 .Se hace constar que ha sido habilitado este juicio al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$39.20 En.22-407-v.feb.6.

ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos caratulados "Sucesión de María Tiburcia Alduncín de Barreneche", se hace saber al público que el día quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alejandro González Barbot, en presencia del suscrito, asistido por el escribano Carlos E. Alvariza, a la venta en remate público y por precio que exceda de los dos tercios de su tasación, que asciende a la suma de trece mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y tres centésimos, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta novena sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Juambeltz el 16 de Enero de 1933, y compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: al Norte, con el lote número 4: al Oeste, con el lote número 5, y al Sur, con el lote número 7, de la referida sucesión de doña María Tiburcia Alduncín de Barreneche, y por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de don José Bareneche. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a sus efectos. — Sarandí del Yí, Enero 24 de 1935. — Marcelo Méndez Imaz, Juez de Paz.
$42.00 En.29-526-v.feb.14.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra", se hace saber que el día 26 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Medio terreno solar y las construcciones que contiene, de pertenencia de la quiebra, ubicado en las proximidades del "Pasc Real", manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por éste y sus dos lados, con el señor José A. Machado. Avaluado en seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras, partes de la expresada tasación, o sea, a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador y que el título del inmueble relacionado se encuentra en esta Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$30.00 Dic.24-10719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUAN C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Julio Pita, solicitando medidas de seguridad con respecto a los bienes de la sucesión Angela Inchausti de Pita y apertura de la misma", se hace saber que el día 15 del entrante Febrero y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos: Un terreno-solar y finca ubicado en la manzana número 47, de esta ciudad, empadronado con el número 561 y que, según títulos, se compone de una superficie de diecisiete metros cien cincuenta milímetros de frente a la calle Gral. Artigas, por veinticuatro metros cuatrocientos milímetros de fondo, hasta donde forma martillo, y de aquí doce metros cuatrocientos milímetros de latitud por dieciocho metros quinientos cincuenta milímetros de fondo que, por ser irregular, linda: al Noroeste, con terreno de los sucesores de Tomás A. Barrios: por el Noreste, con la sucesión Angela B. de Silva y al Sureste, con Justina B. de Techera. Avaluada en la suma de diez mil pesos. 2.o De las 9 horas y 16 minutos a las 9 horas y 1|2: Otro terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 49, de esta ciudad, empadronado con el número 588 y que, según títulos, se compone su superficie de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste, con la sucesión Antonio Fa; por un costado, con Exaltación Herrera y por el otro, con la calle Florencio Sánchez. Avaluado en tres mil pesos. 3.o De las 9 horas y 31 minutos a las 9 horas y 45 minutos: Un lote de solares y sus mejoras, ubicados en el ejido de esta ciudad, empadronados con el número 3166 y compuesta la superficie total de los mismos de tres mil seiscientos noventa y cuatro metros veinticuatro decímetros, que comprende los solares números 6, 7, 9, 19, 20, 21, 25, 30 y parte del 10 del plano respectivo levantado por el agrimensor don Osvaldo Olivera en el mes de Mayo de 1928. Dichos solares dan en su frente a las prolongaciones de las calles Río Branco y Florencio Sánchez. Avaluados en seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y seis centésimos: y 4.o De las 9 horas y 46 minutos a las 10 horas: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicadas en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3132, compuesta su superficie de tres mil novecientos treinta y seis metros, lindando: al Noroeste, con el barrio Ravera; al Suroeste, prolongación de la calle 18 de Julio, por medio, con los doctores Ramón y Pedro Díaz y la señora Elvira S. de Ravera, y al Norte, calle por medio, con Ambrosio y Sebastián Ravera. Dicha fracción comprende los solares contiguos números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del plano ya mencionado. Avaluado en ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el solar número 25 se encuentra prometido en venta al señor Valentín Rodríguez, quedando obligado el comprador al cumplimiento del compromiso de venta respectivo: 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación establecida; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; y 4.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios encontrándose los títulos de los inmuebles descriptos en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Dic.20-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el doce de Febrero de mil noveciento streinta y cinco, a las once horas, en la puerta de est eJuzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en almoneda, que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con los edificios y demás

mejoras que contengan, situados en la segunda sección de este Departamento, pueblo "General Enrique Martínez", señalados dos de ellos con los números siete y ocho de la manzana ochenta, compuestos en conjunto de mil seiscientos metros y lindan: al Nordoeste, con calle Coronel Francisco Osorio; Sudoeste, calle Fortunato Silva; al Nordeste, el solar seis y al Sudeste, el solar nueve; y el otro está señalado con el número dos de la manzana cuarenta y nueve, tiene una superficie de mil metros y se deslinda así: veinte metros al frente, al Nordoeste, calle Doctor Manuel Ellauri; igual extensión al Sudeste, a calle General Agustín Muñoz; cincuenta metros al Nordeste, lindando con el solar uno y cincuenta metros al Sudoeste, lindando con el solar tres. Se hace presente: A) Que dichos bienes han sido tasados en dos mil trescientos pesos, no aceptándose oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Serafina Araújo, por sus hijos menores, contra Feliciano Vicente Ramírez. Alimentos", encontrándose dichos antecedentes y los títulos de las propiedades en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y 0res, Diciembre 6 de 1934. — Ledo Arroyo 0orres, Actuario.
$40.50 Dic.20-10620-v.dic.31- Feb.1.o-v.feb.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Cochon la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justifiactivos de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1935. — Juan Balanzano Hermanos. — Ramón Cochon.
$5.00 En.24-435-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio Colonia 1780, se ha disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles en general giraba bajo la firma de "García y Rodríguez", establecida en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir de la fecha don José García, quedando desligado y separado el señor Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — José García. — Marcelino Rodríguez.
$5.00 En.22-387-v.feb.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Jesús Casais el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes número 1851, esquina Ayacucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manoug Sandjian.
$5.00 En.17-321-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la casa número 3667 de la calle Basilio Araújo. A los efectos legales notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Vilardebó 1828. — Montevideo, Enero de 1935. — Ramón Carabajal. — Manuel Lorenzo.
$5.00 En.25-470-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por medio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, U. T. E 83-0-76, he prometido vender al señor Ramón Mato el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la avenida Larrañaga 2402, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — Alberto E. Sabattini.
$5.00 En.16-289-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Armando Opperman el comercio que poseo en la calle Andes número 1542, de esta ciudad, en el ramo de casa de peinados. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 1332 (escritorio número 5), "Oficina Atanasiu". — Montevideo, Enero 28 de 1935. — Adalberto Szanto. — Armando Opperman.
$5.00 En.29-525-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Samuel Bienenstock el comercio que tenemos en la calle Bartolomé Mitre 1261 y 1263, de esta Capital, en el ramo de cabaret, denominado "Royal Pigall". El activo y pasivo queda a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 1332, escritorio número 5, oficina "Atanasiu". — Montevideo, Enero 18 de 1035. — Martínez, Costas y Compañía.
$5.00 En.21-378-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público que he vendido al señor Juan Orlando las existencias del café que tenía establecido en la avenida J. B. y Ordóñez, de esta villa, debiendo los que se consideren acreedores presentar las cuentas al suscrito dentro del término legal. — San Ramón, Enero 25 de 1935. — Bernardo Alcaín.
$5.00 En.29-534-v.feb.18.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TURISMO "LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público que por el escribano Salvador Lluch Cazeaux ha sido autorizado, con fecha 27 de Diciembre pasado, el siguiente contrato de sociedad, cuya copia fué inscripta el 17 del corriente mes con el número 55 al folio 175 v. y siguientes del Tomo VI del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Compañía Internacional de Turismo Juan José Vidal y Compañía "Limitada", que usará como distintivo las iniciales C. I. D. T. para la explotación del transporte de pasajeros y cargas, con domicilio en esta ciudad, calle Río Negro 1292. Plazo, cinco años, a contar desde el 2 de Enero de 1933, prorrogable por cinco años más. Capital integrado, $ 20.000.00. Administración a cargo de los tres socios señores Juan José Vidal, César Costamagna y Ernesto Isabello. Administradores: Juan José Vidal y Ernesto Isabello. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Juan Vidal y Compañía. — Ernesto Isabello.
$10.50 En.28-504-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Suárez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1935 — Eliseo Martínez. — Antonio Suárez.
$5.00 En.18-339-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad, quedando el negocio, a partir desde la fecha, a cargo exclusivo del señor José Varela, quedando, en consecuencia, separado y desligado, don Manuel González Domínguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1935. — Manuel González Domínguez. — José Varela.
$5.00 En.29-513-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he resuelto vender al señor José Míguez la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles que bajo la firma "Fernández y Martínez" gira en la avenida Larrañaga 2500, de esta ciudad, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — José Martínez. — José Míguez. — José Fernández.
$5.00 En.29-517-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Gergar y Alejandro Gergar mi casa de comercio en el ramo de restaurant, sito en la calle Buenos Aires números 483 y 487. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 120. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — Pablo Morton.
$5.00 En.29-516-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hermano Antonio Martínez Blanco, quien al mismo tiempo se hará cargo del activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1935. — José Martínez Blanco. — Antonio Martínez Blanco.
$5.00 En.29-529-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a favor de Juana Laborda de Etchessary y de Mario Crottogini, nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia sita en esta Capital, en la calle Grecia 4090, que gira bajo la razón social de "Luisa Baeza Céspedes y Compañía". Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717, escribanía de don Alberto J. Martínez, de 9 a 12 y de 15 a 18 (días hábiles). — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Luisa Baeza Céspedes. — José Maurente (hijo).
$5.00 En.29-515-v.feb.18.

PROMESA DE VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Elías Hofstadter la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Alejo Rossell y Rius número 1560. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Víctor Antonio Lattaro.
$5.00 En.28-506-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería teníamos constituida en esta ciudad, bajo la firma de "Cardoso Hermano y Compañía", quedando dueños del activo y pasivo los socios Omar Cardoso y Manuel Cardoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Enero 7 de 1935. — Omar Cardoso. — Manuel A. Cardoso. — Jacinto P. Cardoso.
$5.00 En.15-283-v.feb.4.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 7 del corriente he vendido al señor Orestes M. Bittencourt todas las existencias, muebles y útiles de mi casa comercial en los ramos de tienda y almacén ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Ataques", quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ataques (2.a sección), Enero 7 de 1935. — Ramón Esperón.
$5.00 En.25-459-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Montero y Compañía" teníamos formada para la explotación de fábrica de productos porcinos y fiambrería denominadas "La Hispano-Uruguaya", sitas en las calles Rocha 2188 y Nueva Palmira 1700, de esta ciudad, desligándose el señor José Montero, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Pedro Taglioretti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Angel Pedro Taglioretti.
$5.00 En.16-290-v.feb.5.

VENTA DE CARNICERIA

Al comrcio y al piblico se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166 he prometido vender al señor Jesús González el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle San Salvador número 1448, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — Juan Oyenard.
$5.00 En.26-503-v.feb.14.

VENTA DE COMERCIO
A los efectos legales hago público que he prometido en venta a los señores Hormaeche y Compañía mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo 382, debiendo los interesados presentar sus justificativos dentro del palzo legal. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — Jorge de Hormaeche.
$5.00 En.22-393-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Leopoldo Flores Alonzo el taller de carpintería que tengo instalado en la calle Municipio 2453. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Federico A. Vivaldo.
$5.00 En.17-318-v.feb.5.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., a la asamblea general a realizarse el próximo sábado 26 del corriente, a las 16 horas, en el local del Ateneo Popular, sito en Río Negro 1180, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura: 2.o Elección de Presidente y Secretario para presidir la asamblea; 3.o Lectura y aprobación del acta anterior; 4.o Informe del balance: 5.o Informe del Gerente: 6.o Modificación de los reglamentos del fondo de socorro: 7.o Solicitar una nueva emisión de acciones: 8.o Varios.
Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.
$6 00 En.24-433-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad comanditaria que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la razón social de Margarita Riera Febrer y Compañía, establecida en Malvín, calle Orinoco número 4934, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del primero de Febrero del año corriente la señorita Margarita Riera Febrer, quedando desligado y separado el socio señor Carlos Eduardo Olascoaga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Margarita Riera Febrer. — Carlos E. Olascoaga.
$5.00 En 25-472-v.feb.13.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 18 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta: 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934: 3.o Elección de Directores titulares y suplentes: 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrá que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — El Secretario.
$9.70 En.24-437-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Juan Zulet mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1295, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manuel Martínez — Juan Zulet.
$5.00 En.16-302-v.feb.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Por escritura de fecha de hoy y ante el escribano Bernabé L. Magariños, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón de "Casares y Arocena". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Carlos Alberto Casares. — Alberto Arocena.
$5.00 En.22-391-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Isaac M. Mirech y Manuel Lizardi el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en esta ciudad. — Rosario, Enero 24 de 1935. — Manuel Soto.
$5.00 En.26-501-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a don Indalecio Alvarez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Pérez Castellano, de esta ciudad, y de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, se hace esta publicación. — Durazno, Enero 18 de 1935. — Basilio Cuatrani.
$5.00 En.29-528-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Eugenio Brondi la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Hocquart número 1806, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1935 — José Galizia. — Eugenio Brondi.
$5.00 En.29-514-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO
Hacemos saber que de común acuerdo hemos dejado sin efecto la proyectada disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Castiñeiras y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, en la calle Williman 528 y 530. Y a los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — José Castiñeira. — Antonio Fuente. — Josefina S. Carugati.
$5.00 En.22-405-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Israel Carvalho las existencias de mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 9 de 1935. — Leopoldo Cresseri.
$5.00 En.23-419-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don Moisés Korotsky la mitad de mi casa de comercio llamada "LaHigiénica" en el ramo de limpieza y teñido de ropa, sita en la calle Agraciada número 3877, avisando a los acreedores para que concurran al domicilio antes indicado en procura de cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero de 1935. — León Snitko.
$5.00 En.22-406-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Kusina el comercio de lechería y reparto de leche que poseo en esta ciudad en la calle Reconquista 349. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la "Oficina Atanasiu" calle Ituzaingó número 1332 (escritorio 5), dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1935 — Lucas Vladimiro Mryglodowicz.
$5.00 En.14-278-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en paso del Tapado, bajo la razón social "Sabarros y Méndez", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso del Tapado, Diciembre 31 de 1934. — Sabarros y Méndez.
$5 00 En.23-429-v.feb.11.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTE - PUERTO"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Barraca del Ante - Puerto" para la asamblea general que de conformidad con los artículos 55 y 56 de los estatutos, de carácter ordinaria y extraordinaria, se realizará el día 14 de Febrero próximo venidero a la hora 10, en el local de la calle Misiones número 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Directorio: 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 3.o Aprobación de los actos realizados por el Directorio anterior y por la Comisión Liquidadora emanada de la asamblea general extraordinaria del 23 de Mayo de 1934, respecto a la enajenación por expropiación de los inmuebles sociales
Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea, según lo determina el artículo 59 de los estatutos. — El Secretario.
$12.20 En.29-508-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo que estatuye la ley de la materia, hago saber que he prometido en venta a don Francisco Castro Díaz mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta localidad, calle Paraguay entre José Enrique Rodó e Independencia. Los interesados deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Enero 15 de 1935. — Elbio Sartori.
$5.00 En.25-460-v.feb.13.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el 18 de Febrero, a las dieciséis horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes: 4.o Nombramiento de Síndico y de Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — El Secretario.
$9.00 En.24-436-v.feb.4.

MALTERIA NACIONAL
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 42 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designar por el Presidente dos de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Noviembre de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico y fijación de sus honorarios: 3.o Elección de tres titulares del Directorio: 4.o Designar dos de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad: 5.o Designar a un accionista para Síndico titular y a un suplente.
Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Enero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — El Directorio.
$12.60 En.21-379-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor H. Bokmezian ha prometido traspasar al señor Sorkis Srabonian su provisión de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3299. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — H. Bokmezian.
$5 00 En.19-359-v.feb.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria
No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano de Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 1.o de Febrero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos: 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.
Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Enero, a las 16 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero de 1935.
$9.50 En.24-454-v.feb.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que haya lugar, se hace saber que se ha convenido disolver parcialmente la sociedad "Bonello Lequio Hermanos" con respecto al socio don Amable Bonello Lequio, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Puebo 25 de Mayo Enero 10 de 1935 — Luis Bonello Lequio. — César C. Bonello Lequio. — Amable Bonello Lequio.
$5.00 En.16-297-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Domingo I. Alvarez y Compañía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante los señores Antonio Alvarez y Diego Alvarez, en la avenida General Rondeau número 1944.

$5.00 En.17-310-v.feb.5.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentado po rla Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo. Enero 23 de 1935. — El Secretario.

$5.15 En.23-429-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Belarmina García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de "Gómez y Seijas" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manuel Gómez. — Graciano Seijas — Belarmina García.

$5.00 En.16-303-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compraventa y préstamos teníamos constituída y con domicilio en la finca avenida Ocho de Octubre número 3839, de este Departamento. El socio señor Salgado se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Anastasio Salgado. — Marcelo Blás.

$5.00 En.15-279-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Aparicio Porto (sobrino), las existencias de mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Uruguay esquina Santos Errandonea, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1935. — José Mecona. — Aparicio Porto (sobrino).

$5 00 En.23-421-v.feb.11.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

X ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea: 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último y distribución de utilidades: 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para la integración del Directorio (artículos 9.o y 12); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25): 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal.

Notas. — Primera: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39) hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. Segunda: Para la elección de titulares y suplentes del Directorio deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Enero 15 de 1935. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$15.00 En.24-434-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bozzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Pesta Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda de

V.o B.o: Peña. — Montevideo. Agosto 31 de 1930 — Tomás López.

153-Pte en 1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Samuel Toraschrserber el negocio de lechería con la existencia de mercaderías y útiles que son de nuestra propiedad, situada en esta ciudad en la calle Juan J. Quesada 3599, esquina Francisco Labandeira, quedando a nuestro cargo las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Viuda de Boneffon y Carzoglio.

$5.00 En 30-535-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Martín Fernande Portos la cigarrería, salón de lustrar y agencia de lotería que tenemos establecida en el costado Sur de la Plaza Independencia, calle Buenos Aires número 734, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Pascual Giordano. — Bianyo Olivo.

$5.00 Feb.1.o-598-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Fernández y Hermano, en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Patria número 2101, retirándose el socio señor Adolfo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — Manuel Fernández. — Adolfo Fernández.

$5.00 Feb.1.o-571-v.feb 20.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 1.o de Febrero próximo en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo complementario de 5 o,o por el año vencido. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — El Secretario.

$3.60 Feb.1.o-583-v.feb.4.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DECIMASEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 16.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1935, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 16.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimosexto ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — R. Veitch, Presidente.
$11.70 En.30-540-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto con esta fecha la liquidación de mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la aven'da General Flores 4450. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Pedro Rodríguez.
$5.00 Feb.1.o-572-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Hamlet Simonelli mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Pérez Castellano 1527, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Enero 25 de 1935. — José Bastor.
$5.00 En.28-505-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Moor Bros y Compañía", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo otra sociedad constituída para el mismo objeto y para girar con igual denominación social. Los que se consideren asistidos de derechos deberán presentarse en los escritorios de esa empresa en calle 25 de Agosto número 323, en las horas hábiles del día, con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Moor Bros y Compañía.
$5.00 Feb.1.o-585-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que don Ramiro Russi ha prometido vender a don Manuel Vázquez Araújo y éste obligado a comprar el negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la casa número 24 de la calle San Petersburgo, barrio "Porvenir". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1935. — Ramiro Russi. — Manuel Vázquez Araújo.
$5.00 En.31-556-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido el señor León Deragopian a los señores Minas Tavitian y Krikor Karamanukian el negocio de almacén situado en la calle Santa Ana número 32, se convoca a todos los acreedores del comercio para que presenten sus justificativos en el domicilio indicado, a las efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 En.31-566-v.feb.19.

DISOLUCION Y SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad, calle Nicaragua 2407, en el ramo de fábrica de calzados y afines, bajo la razón "López y Padula", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Sebastián López, desligándose de ella el socio José María Padula. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1935. — José M. Padula. — Juan S. López.
$5.00 Feb.1.o-596-v.feb.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Arijón, Noli y Compañía", domiciliada en la casa número 1737 de la calle Hocquart, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída por los señores don Juan José Noli y don Raúl Mario Noli, la que gira bajo la razón social de "Noli Hermanos", sucesores de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en la casa número 1737 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Se hace constar que a los efectos de la disolución y constitución de la nueva sociedad se han retrotraído a la fecha 15 de Marzo del año 1934. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — María Ema Arijón Ormaechea. — Domingo Arijón. — Antonia Arijón. — José María Arijón. — Elvira Arijón. — María Arijón. — Irene Arijón. — Clorinda Arijón de Ormaechea. — Raúl Mario Arijón. — Jón de Ormaechea. — Raúl Mario Noli. — Elba Rosa Noli. — Agustín Silvio Bianchi.
$7.00 Feb.1.o-582-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO PARA LA POLICIA
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de capotes y ponchos para las Policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 9 de Marzo próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Feb.2-606-v.feb.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE HIERRO EN BARRAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de barras de hierro dulce, de perfiles, redondo, planchuela y ángulo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.2-607-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACA N.o 545

Montevideo, Enero 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel A. Campomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-619-v.feb.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PORTEIRO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 669, y doña MARIA BRANDON RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 414-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO DA LUZ, de 41 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado en Galicia 991, y doña TELESFORA LEONIDAS CEPEDA, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Galicia 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 415-v.feb.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ANTONIO GIUSTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1891, y doña CARMEN SACCONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 404-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 45 años, viudo, carpintero, español, domiciliado en Galatea 3054, y doña CARMEN HUELMO de 34 años, soltera, oriental domiciliada en Galatea 3054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 405-v.feb.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BECCAR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3162, y doña ROSALIA HERMIDA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 406-v.feb.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JAIME ESCOBAR, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUISA COCORESSE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 407-v.feb.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RAUL TARDAGUILA, de 27 años, soltero, argentino, domiciliado en Solano García 2457, y doña SYLVIA VIGNOLES, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en C. M. Maeso 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 616-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO POZZI MINVIELLE, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña DOMINICA VISAIRES MUERZA, de 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada en B. del Pino 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 617-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO ALBERTO ARENILLAS, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña ORFILIA LAURA CHUZA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARTURO CARAMBULA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Vargas 1127, y doña PASTORA URTASUN SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO MEDINA, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Defensa 2336, y doña CEFERINA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 620-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KALFAIAN, de 32 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Democracia 2377, y doña MARIA NAKACHIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en República 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 621-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2040, y doña CARMEN CARABALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Amondarain. (Gratis) 622-v.feb.9.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO ROMERO, de 23 años, soltero, operador, argentino, domiciliado en Laureles 244, y doña HERMINA LOPEZ, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en Laureles 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 408-v.feb.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROBERTO SALESE, de 26 años, soltero, profesor, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Santa Lucía 4289, y doña ELIDA RIGAU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Atanasildo Suárez 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 409-v.feb.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIGI CIRILLI, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Real 47, y doña JUANA MESSANO FILPI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 410-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO GROSSE, de 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en A. Díaz 88, y doña MARIA ALIDA PUERTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Aldao 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 411-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOR ONYZKANYER, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en José Mármol 548, y doña MARIA DYMTREY, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en José Mármol 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 412-v.feb.2.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 31 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAVERA, de 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en M. Barreiro 3224, y doña JOSEFINA PEDEMONTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 413-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Rivera Rodríguez de los Santos, aspirante al notariado, domiciliado en la calle Cuareim número 1536, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración de los señores agrimensor Carlos A. Furtado y Aníbal Durán, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y se expidan los testimonios que solicite. — R. Rodríguez de los Santos". Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.2-618-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Capeans de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.22-611-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Ovidio Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, así, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Francisco Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Feb.2-609-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Argul. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón: José Pedro Argul, constituyendo domicilio en el estudio del doctor Arturo Quesada, Canelones 1084, ante el señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto por la ley de 19 de Diciembre del año 1933, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los señores doctor Homero Martínez Albín, domiciliado en la calle Convención 1526 (2.o piso) y don Juan B. Bidegaray, con domicilio en la calle Paraguay 1711, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, que una vez hecha la información expresada, previo los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información. Otrosí digo: Que adjunto mi partida de nacimiento, certificado de buena conducta y credencial cívica número 348, serie A. S. A., que justifica mi calidad de ciudadano, las que me serán devueltas, dejándose simple constancia en autos. — José Pedro Argul". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Feb.2-604-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Sucesión de don Félix Umpiérrez. Incidente sobre rectificación de partidas", se dispone sea corregido el error que aparece en la partida de nacimiento de Juan Umpiérrez. En dicha partida aparece el inscripto con el apellido paterno cambiado: dícese Gutiérrez en vez de Umpiérrez. — Canelones, Junio 20 de 1931. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.2-605-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Feria Departamental don Ramón Costa Pérez, dictada en autos "Año 1935. — Número 24. — Hasin Abu Arab y Chame Fljabit. Información. José Arab y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hasin Abu Arab solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Del acta de nacimiento de José Aboarab, en cuanto en ella aparecen los padres como Asen Aboarab y Chame Jatip, cuando los verdaderos apellidos de los mismos son Hasin Abu Arab y Chame Fljatib. En la misma acta figuran los abuelos paternos como Ossin Aboarab y Soltani Salij y los maternos como Apmeel Jatib y María Jatib, cuando los verdaderos son, respectivamente, Husein Abu Arab y Sultani Salle

y Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; B) Del acta de nacimiento de Josefa Arat, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arat y Chame Jatip, cuando deben ser Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arat y Santana Sales, en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como no aparecen deben ser Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; C) Del acta de nacimiento de Saleim Arab, en cuanto en ella aparecen los padres del inscripto como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Sultana Zale, cuando deben ser Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como Asmin Jatip y María Abdala en vez de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; D) Del acta de nacimiento de Amado Arab, en cuanto en ella aparecen sus padres como José Arab y Carmen Jatip, en lugar de ser Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Soltane González en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los abuelos maternos como Amado Jatip y María Brajil en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; E) Acta de nacimiento de Salmen Arap, en cuanto figuran los padres como José Aran y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abú Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arap y Sultane Luissif Sale en lugar de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como José Jatip y María Jatip en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; F) Del acta de nacimiento de Sultani Arab, en cuanto en ella aparecen los padres como José Arab y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arab y Sultani Liasef Salih en vez de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como Amado Jatip y María Musthafá en vez de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid; y G) Del acta de nacimiento de María Haidée Arap, en cuanto en ésta figuran los padres como José Arap y Carmen Jatip en lugar de Hasin Abu Arab y Chame Fljatib; los abuelos paternos como José Arap y Soltane Lunif Salle en vez de Husein Abu Arab y Sultani Saleh, y los maternos como Amado Jatip y María Brajain en lugar de Ahmed Fljatib y María Habdeluchid, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que se habilitó el presente feriado. — Mercedes, Enero 24 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.50 Feb.1.o-608-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con el señor Leandro López, para explotar el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Feb.2-620-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alsina y José Moreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín 2809, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. - Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Juan Debitonto. — Ramón Alsina. — José Moreira.

$5.00 Feb.2-621-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Suárez la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Juan Muiño. — José Suárez.

$5.00 Feb.2-622-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Máximo T. Morera y Eduardo S. Morera mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y sus anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Asamblea número 574. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 23 de 1935. — Eduardo Schneider.

$5.00 Feb.22-615-v.feb.21.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Blanco y Alfonso Míguez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina A. Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1935. — Pedro Culazzo.

$5.00 Feb.2-614-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Antonio Portas y Eduardo González la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cerrito número 102, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1935. — Antonio Farell. — Antonio Portas. — Eduardo González.

$5.00 Feb.2-610-v.feb.21.

LA CAJA POPULAR DE SAN JOSE

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que habiendo sido aprobado por la asamblea el balance general correspondiente al 31 de Diciembre próximo pasado, pueden concurrir a las oficinas de "La Caja" a cobrar el 25.o dividendo del 11 o|o presentando los títulos respectivos. — San José, Enero 28 de 1935. — La Gerencia.

$1.20 Feb.2-616-v.feb.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Todas las valiosas instalaciones del gran local de tres plantas que ocupaba la ferretería "Leoncio Gandós", calle Rincón 650, esquina Bartolomé Mitre.

El lunes 11 de Febrero, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Leoncio Gandós. Concordato": grandes armazones, vidrieras, mostradores, estanterías, caja de hierro "Milners" e infinidad de artículos que desde ya están en exhibición.

Garantía a todo comprador. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente. Más informes: en la misma.

$6.40 Feb.2-613-v.feb.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINA, etc

Compañía de Seguros "La Franco Argentina"

Movimiento en el 3.er trimestre de 1934

Sección Incendios:

Capitales asegurados ..	$ 1.797.306.00
Premios recibidos	" 10.122.13
Impuestos pagos	" 1.012.20

Sección Vida:

Capitales asegurados ..	" 238.201.42
Premios recibidos	" 10.921.48
Impuestos pagos	" 54.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

453. — $ 3.20.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina"

Movimiento en el 4.o trimestre de 1934

Sección Incendios:

Capitales asegurados ..	$ 2.284.166.66
Premios recibidos	" 10.573.94
Impuestos pagos	" 1.057.40

Sección Vida:

Capitales asegurados ..	" 116.000.00
Premios recibidos	" 4.334.00
Impuestos pagos	" 21.67

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

454. — $ 3.20.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realizadas en el riesgo contra incendio, durante el 4.o trimestre del año 1934.

Sumas aseguradas	$ 1.334.800.00
Premios recibidos ...	" 6.995.76
Impuestos pagados ...	" 839.49

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

499. — $ 2.50.

Compañía Inglesa de Seguros Liverpool y London y Globe Ltda.

Operaciones realizadas en el 3.er trimestre de 1934

Capitales asegurados ..	$ 1.772.972.10
Premios recibidos	" 5.242.18
Impuestos	" 686.01

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

537. — $ 2.80.

Compañía Inglesa de Seguros Liverpool y London y Globe Ltda.

Operaciones realizadas en el 4.o trimestre de 1934

Capitales asegurados ..	$ 2.202.002.51
Capitales cedidos en reaseguro	" 440.169.59
Premios recibidos	" 8.501.46
Premios pagos por reaseguros	" 1.492.36
Impuestos	" 1.011.80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

536. — $ 2.80.

"London y Lancashire" Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance del 3.er trimestre de 1934

Activo

Suscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	" 200.000.00
Bienes/ raíces	" 100.000.00
Depósitos en Bancos, caja e inversiones ...	" 403.621.64
Créditos a cobrar	" 5.037.81
	$ 1.308.659.45

Pasivo

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión para riesgos en curso.	" 58.040.70
Fondo de reserva	" 130.000.00
Ganancias y pérdidas ..	" 39.721.63
Siniestros en trámite..	" 80.897.12
	$ 1.308.659.45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

551. — $ 5.20.



DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

Correspondientes al Poder Judicial, Municipio de Montevideo, etc.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno

Día 26 de Dbre.—Interlocutorias—Muniz Rodríguez Manuel con Fisco. Raveca Francisco (hijo) con Fisco. Reyes Alina con Fisco. Fisco con Rodrguez Feliciano. Patule de Souza Carvalho Tolentina y otros con Fisco. Caja de Jubilacoines y Pensiones Civiles con Fisco. Urraburú y Cía. Jacinto con Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos. Rey Luis Felipe E..

Trámite — Regules y Raveca con Municipio de Montevideo. Otero Luis con Fisco. Municipio de Montevideo con Lorenzo Pedro. Municipio de Montevideo con Bulla Hermanos. Municipio de Montevideo con Bulla Hermanos. Ruggia Angel M. con Municipio de Montevideo. Angel Tarigo en autos "Dirección General de Impuestos con Diego Carasale". Roldán Bover Isabelino. Mac-Coll Carlos y otros con Fisco. De la Torre Florentino con Municipio de Montevideo. Pons José (hijo) y otros con Fisco. Sáenz José Elías con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Ruiz Risso Ramón con Fisco. Fisco y Gherardi Gerónimo G. con Houlder Brothers y Cía. Una providencia reservada.

Cuatro providencias administrativas.— Leonardo Sollier, Atcuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Día 27 de Diciembre de 1934

Trámite — María Margarita Casabó de Carrere contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra sucesión Leoncio Gandós. — Juan Bello contra Banco de Seguros del Estado. — Municipio de Montevideo contra Bernardino Ayala. — Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. — Municipio de Montevideo contra Pedro Martínez. — Municipio de Montevideo contra Cipriano González. — Municipio de Montevideo contra Damiana Caviglia de Casacuberta. — Municipio de Montevideo contra Fariseo Ruotta. — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Félix D. Bazzano. — Municipio de Montevideo contra Nicolás Bucacos. — Municipio de Montevideo contra Carolina Junadón de Ravecca. — Baltasar Tognochi y otros. Sucesiones. Exhorto. — Municipio de Montevideo contra Joaquín Calddeiro (dos autos). — Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión Leoncio Gandós. — Carlos Busch Buero, Actuario.

Día 27 de Diciembre de 1934

Trámite — María Margarita Casabó de Carrere contra de Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra sucesión Leoncio Gandós. Juan Bello contra Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo contra Bernardino Ayala. Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. Municipio de Montevideo contra Pedro Martínez. Municipio de Montevideo contra Cipriano González. Municipio de Montevideo contra Damiana Caviglia de Casacuberta. Municipio de Montevideo. Fariseo Ruotta. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Félix D. Bazzano. Municipio de Montevideo contra Nicolás Bucacos. Municipio de Montevideo contra Carolina Junadón de Ravecca. Baltasar Tognochi y otros. Sucesiones. Exhorto. Municipio de Montevideo contra Joaquín Caldeiro, dos autos. Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión Leoncio Gandós. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Día 29 de Diciembre de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo con Clotilde Pérez. Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Campi. Municipio de Montevideo contra Juan C. Pena. Municipio de Montevideo contra José Vendito. Banco de Seguros del Estado contra Romeo Aguilar. Banco de Seguros del Estado contra Basilio Sorthau. Municipio de Montevideo contra Angel Piaggio. Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Pérez. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Municipio de Montevideo contra Juan Valdora. Fisco contra Juan Filippini. Municipio de Montevideo contra Juan Barreto. Municipio de Montevideo contra Ciriaco Olivieros. Municipio de Montevideo contra Juan José Puente. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 16.041. Municipio de Montevideo contra Alejandro Marrente. Banco de Seguros del Estado contra Leandro Pírez. Banco de Seguros del Estado contra Tito Valencia. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Julio Chacón. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Salvia Hermanos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Juan B. Di Corcia. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Félix Zito. Banco de Seguros del Estado contra José Ceriliano. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra sucesión Leoncio Gandós. Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión Leoncio Gandós. Municipio de Montevideo contra Antonio Di Lucca. Benito Guerequiz contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo contra Pantaleón Bagnasco. Municipio de Montevideo contra Andrés Sierra. Municipio de Montevideo contra José Díaz Ricco. Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, denuncia. Municipio de Montevideo contra Lorenzo I. Nocetti. Municipio de Montevideo contra Cipriano González. Municipio de Montevideo contra Nicolás Bucacos. Municipio de Montevideo contra Pedro Martínez. Banco de Seguros del Estado contra Romeo Aguilar. Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos contra Francisco Visconti Romano. Eugenio V. Sacarelo y Compañía contra el Estado.

Reservadas — Hay siete providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Juan Luis Puntigliano. Municipio de Montevideo contra Antonio Devita. Municipio de Montevideo contra Gabriel Arces. Municipio de Montevideo contra Antonio Montero (hijo) y otro. Municipio de Montevideo contra Pedro Chans (número 2). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra sucesión Leoncio Gandós. Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión Leoncio Gandós. Municipio de Montevideo contra Pedro Chans (número 1). Banco de Seguros del Estado contra Leandro Pírez. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Juan Alvez, por el delito de homicidio.

Que está probado:

Primero. — Que el 24 de Diciembre de 1931, en la décimatercera sección judicial de este Departamento, Juan Alvez infirió a José María Bentos la herida de arma blanca que se describe a fojas 39, causándole la muerte.

Segundo. — Que esa tarde el encausado estuvo bebiendo en un almacén en compañía de su amigo Dermian Hernández y de José María Bentos, a quien había conocido la noche anterior. Ya de noche salieron del comercio y poco después Bentos le aplicó un golpe de puño a Alvez, volteándolo, luchando ambos en el suelo y resultando éste lastimado en la frente, pero intervino Hernández y los separó, reconciliándose ellos y dándose la mano como amigos. Entonces Alvez fué hasta su casa a cambiarse la camisa que se ensució en la lucha y al hacerlo se colocó un cuchillo en la cintura y volvió inmediatamente al almacén de Romay, donde se encuentran de nuevo, saliendo juntos, y en el camino, habiendo Bentos amenazado nuevamente al procesado, éste le infirió la puñalada relacionada.

Tercero. — La víctima y el victimario estaban ebrios y el encausado observo buena conducta anteriormente.

Y lo firman de que doy fé. — Jurados: Ricardo Pittaluga. — Guillermo Sangiovani. — Juan A. Cornú. — Muzio Heber Garrastazú. — Juan A. Barragán. — Angel A. Frigerio. — Ramón Bal y Andrés León Sívori, a quienes el señor Presidente les recibió el juramento de derecho.

Sentencia.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio a Juan Alvez, por muerte de José María Bentos, venida a conocimiento de esta Sala en virtud de la apelación que la defensa dedujo contra la sentencia de fojas 68 vuelta y siguientes, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, que impone al reo la pena de cuatro años de penitenciaria. Dando por reproducida la relación de hechos contenida en el primer resultando de la sentencia recurrida; y

Resultando: que en esta instancia el defensor apelante reclama sentencia compurgatoria en atención a que el procesado lleva sufrida una prisión de tres años y a las circunstancias favorables que invocó al contestar la acusación, y que demuestran que Alvez no es delincuente

temible: Que el señor Fiscal del Crimen de segundo turno rebate los agravios del señor Defensor, por cuanto no median circunstancias de grave valor de atenuación y el acusado ha demostrado alguna temibilidad al obrar sólo impulsado por la ofuscación y la ebriedad. Pide que se confirme el fallo en cuanto a la pena y que se acepte la calificación de homicidio ultraintencional que sostuvo en la acusación.

Resultando: que vista la causa en juicio público en esta instancia el Jurado pronunció el presente veredicto:

Considerando: que los hechos admitidos por el veredicto ponen a cargo del procesado la muerte de José María Bentos, provocada por las amenazas de la víctima y estando el agente en estado de ebriedad. El homicidio fué causado por una sola herida de arma blanca, cuya gravedad parece así y debe admitirse de conformidad con la acusación y con la defensa, superó a la intención del heridor, por lo cual debe inclinarse la justicia la forma delictuosa que contempla el artículo 323 del Código Penal de 1889. Esta ley represiva debe aplicarse en el caso presente, porque sus disposiciones favorecen indudablemente al procesado, de conformidad con el artículo 15 reformado de la nueva ley. Ahora bien: con el juego de las numerosas atenuantes, específicas y genéricas, de los artículos 3.o, 331 número 3, 18 números 6 y 7 del Código Penal anterior, la pena básica del homicidio simple y ultraintencional establecida en los artículos 317 y 323 del mismo Código, puede y debe rebajarse en grado que lleva a pena de prisión sobrepasada, en su mayor extensión, con la prisión preventiva sufrida por el reo. Que esa pena así limitada debe reputarse adecuada a la real gravedad del delito cometido y al delincuente, sujeto primario pacífico, de buenas prendas morales, que indudablemente actuó en el hecho punible con su mente intensamente perturbada por el alcohol.

Por todos estos fundamentos y de conformidad con los artículos 35, 37, 70, 73 y 75 del Código Penal anterior, se revoca la sentencia apelada y, en su lugar, se condena a Juan Alvez como autor de homicidio ultraintencional, dándosele por compurgada la responsabilidad penal con el tiempo de prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, poniéndose al procesado en absoluta libertad, publíquese y devuélvase. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Lago. — Montevideo, Diciembre 19 de 1934.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno

Día 29 de Diciembre de 1934

Trámite — Pizzo María E. contra Miguel Santarcieri. Sobrido Manuel. Roland Ernesto contra Jaime Lerner. Berrutti Carlos José, sucesión. Freire Celmira contra Cristóbal Caraballo. Magariños Sara contra Martín Lloveras. Barbaria María contra Alberto Rebagliatti. Chiarello Valentina contra Francisco Hernández. Pérez Valentina. D. Angiolillo Alberto contra Pedro Starico. Lagisquet Carlota contra Alberto Ponti. Schelotto Manuela contra Antonino Sarraceno. Brufau Rafael contra María Ferro Isnardi. Artagaveytia Laura contra Alberto Gard y San Juan. Saco Josefa contra Guillermo Saco San Martín de Delgue Teresa, sucesión. Domínguez Rodolfo contra Ernestina Escofet. Piñeyro Eduardo contra Ana Marzano. Viera de Benavente Adolcina contra Pedro C. Benavente. Mercant Félix contra el Jurado de Alquileres. Sapelli Hermanos y otros. Serratosa y Castells contra H. Mitchell. Soria de Velazco María Elena. Laroze Elena contra Javier Parra. Pagouape María contra Leoncio Schinca. Turel José contra P. Farina y J. Rivera. López Celia contra Hernani Alberti. Hondilla Josefina contra Francisco Cesio. Banco de Seguros contra Dionisio Dorregui. Silvarredondo José contra José Smeijof. Machon Juan. Fiscal Letrado contra sucesión Cupertino Rodríguez. Exhorto del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Riva Zuchelli Carrio contra María Bravo de Pérez Vila. Barilari Héctor contra A. Portela García. Torena Margarita contra Manuel Boedo. Orozco Justo contra Justo José Orozco. Nerro Pedro contra Plácida de Armas. Lois Carmen contra Enrique Figuerido Lois. García Cantalicio. Parodi Elvira contra Vicente Altieri. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. Galdola Antonio, sucesión. Costemalle y Compañía contra el padrón número 40986. Vidal Ballestreros Carlos contra Orfilia Pintos de Rovella. Munter Ana Carlota contra Hans Julio Prenslau. Parodi Catalina contra Antonio Capetta. Díaz Pérez Miguel. Sánchez Carreras Elisa. Artagaveitia Adolfo. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de 1.er turno. Tome de Santos María contra Manuel Santos. Bovino Próspero contra Antonio Cassatti. Carrera Carolina. Fontenla Juana contra Miguel Capobianco. Manuel Martín contra Eladio Lamas. Bejar Olivera Genoveva contra Martes Posadas. Islas de González Juana contra Luis González. Ramos Posada Clara contra Erasmo Rodríguez. Iglesias María contra Arturo Vidal. Banco de Seguros contra Salvador Klot. Riva Zuchelli Carrio contra María Bravo de Pérez Vila. Banco de Seguros contra Arturo Gómez. Rodríguez Santiago contra María Castro. Sapiro de Lap Berta. Sucesión Barreto Marcos contra Sofía Casaballe. Silva Marchisio María contra Ana Silva de Márquez. Núñez María contra F. Benvenuto. Cabrera Vicenta contra Nicolás Izzi. Gómez Elisa contra Ramón Atay. Saavedra Delfina y Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea. Yelpo José contra Haroldo García Arocena. Radice y Compañía contra José López. Consejo de Salud Pública contra Isidro Fabián Rey. Bellini Rosa contra Enrique Lussich Crocco. Rabesa Pedro contra Vicente Tonich. Pizzo María contra Miguel Santarcieri. Banco de Crédito contra padrón número 57178. Reboredo Manuel, sucesión. Caussi Juan contra sucesión Reboledo de Brito Rivera. Aliy Pérez Rogelia contra Enrique Tuche Iglesias. Vidal Ballestreros C. contra Juan Pecollo. Santandreu Morales E. contra Marcos Frommel. Haberl Hans contra Damiana Díaz. Fariña Alfredo contra V. Rodríguez. Silberg Héctor. Escarballoni de Uboldi Rosalía. Silva Andrés Justo, sucesión. Arioni Humberto contra P. Maresca. Reguera Francisca contra Cristóbal Río.

Definitivas — Cabrera Vicenta contra Nicolás Izzi. Barboza Adelino contra Trinidad Meira. Rees Jaime contra Moisés N. Murnik.

Audiencias — Tres.

Oficios — Diecinueve. — César Mas de Ayala, Actuario.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

Día 27 de Diciembre de 1934

Trámite — Felicia Rabriñal de Piñeiro, información. Rosalía López de Demarco contra Manuel E. Aristimuño. Concepción E. Morgera de Casullo, sucesión. Fortunato Oliva, sucesión. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Pedro Hitta y a fojas 28 Antonio Costas. Elvira Babio contra Manuel Insúa. Palmira Juana Larriera contra Rafael Casimiro Arnabal. Alfonso Costa Cabezas contra José Santinelli. José Ferro contra Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos. Héctor Vázquez Rolfi contra David Sanochez Avelino Sánchez y otro. Ceruzzi Hnos. contra Francisco Curbelo. Carlos Gay e Hijos contra María Herminia Laguarda. Ruben José García Rosendo Dodino, rectificación de partida. Bertoni Hnos. con José Varela. Geralda Larrocha contra Marcelino de la Nieves. Manuel García Alba, quiebra. Carlos Sandmann y Kal Hoftman contra Max Meth. Sociedad Aónima Cahen y Cía. de Buenos Aires. Carnelli y Cía. contra Ramón Mauri. Banco del Uruguay contra A. L. Longinotti. Pesquera y Cía. contra Doroteo Viera. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Día 18 de Diciembre de 1934

Trámite — Bossio Pedro con Magdalena Pinca. — Pacenti Catalina. — Cañelas de Blanco Ubiela con Andrés Blanco. — Catrufo Manuel con Emilia Eugenia Vera de Taramasco. — Caillava Juan Bautista con Juan Scapussio. — Méndez Liberato con Miguel Guerra. — Rodríguez Iázaro Pedro con Banco de Seguros del Estado. — Tibau de Martínez Isabel con Benito, Félix y Ramón Martínez y Juan Pallo Cabrera. — Banco de Seguros del Estado con Policarpo Hechero. — Zabala de Rozado Luisa con Andrés Rozado. — Méndez Víctor con Dionisia Pino. Pascal María Aída con Antonio Núñez. — Moragues Pascual con Josefa Rodríguez. — Legeren de Lerena Amelia con Juan Venancio Lerena. — Martegani Cayetano. Sucesión. — International Harvester Export con Francisco Téramo. — Molinari Elía con Miguel Legarra. — Flores María Margarita con Juan Bidonde. — Marini Tomasa con Pascual Alario. — Rodena Angela María. — Woskeressensky Alejandro con Ema Gellke. — Cortés Blas con Emma Claverié. — Cheron Ivonne Julieta N. con Juan Bautista Guimaraens. — Mantegazza y Castiglione con Victorio Panizza. — De Sió con Francisco López. — Artonovich Reveca. — Costemalle y Compañía Raúl con Leovigildo Olivera. — De Luca Isabel con Alberto De Luca. — Camaño de González Josefa. Partición. — Tutzó Roberto Carlos M. y otro. Segunda copia. — Freire Mercedes Petrona con Domingo Buglioli. — Alvarez David con Luis Corral. — Bovino Próspero con Antonio María Casatti. — De Soto Abad Francisco. Por incorporación en el Registro del Estado Civil de sus hijos Isabel y Francisco. — Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67.427|28. — Sapelli y Hermanos Carlos. — Márquez, Rubio y Compañía. — Compañía Primus del Uruguay. — Paladino Pedro contra Salvador Sconamiglio y otros. — Arriaga de Rabasa I. contra Miguel Paradela. — Silberg Héctor. — Lucero Romeo. — Ema Antorio. — Palerm Angela. — Monguillot María contra Agustín Tolosa. — Gatti Amarico. — La Plata Reel Cotton y Compañía contra Ramón Abreu.

Definitivas — Miranda Pablo con María Claverol. — Santomauro María con Luis Enríquez.

Oficios — 8. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 19 de Diciembre de 1934

Trámite — Barboza Marciano contra Jun Izuibejeres. Gay e Hijos Carlos contra José Monza. Vilemur Luis contra Felipe Forte. Tosi Leopoldo contra el padrón número 700810. Czaik Vicente contra Augusto A. de Sarak. Administración Nacional de Combustibles Ancap contra Santiago Formento. Vagnani Enriqueta contra Martín Walti Ñunze. Fernández Karo José con José S. Gascue y otros, cobro de pesos. Sámano Irma con Eleuterio Fernández. Coll de Quintana Leonor, sucesión. Etchegoyen Agustina Elbia. Honorio Felicia con Asencio Me-

lo, incidente Carlos Vidal Ballesteros. Zunino María Esther con Pedro Sorrentino. Alvarado Ortiz Antonio Oscar con Sabas Camila Oliva Surraco. Banco de Crédito con Moisés M. Lemonier. Tur y Mari Antonia con Jaime Jern y Torres. Spósito Juana con Inocencia Viana. Investigación de la paternidad. De Olariaga Nemesio (hijo) con Sara María Iribarren. Villamil Lázaro Donaldo por su menor hijo Ramiro Villamil contra Manuel Baullosa. Pérez de Priscal Juana, información. Guarino Blas. Izzy Dominga con Alejo Berthet. Domínguez de Pereyra Rosa, incapacidad. Inchaurreguy Arturo con Juan B. Mascarenhas. Córdoba Felipe Juan con María Celia Colombari. Nogueira María Irma con José Reumer. Barilari M. Juana con Ramón Bauzá. Pajares Práxedes con Fulmen Hunter Román. Esperante José y Dominga Fraga de Esperante. Alvarez de Rodríguez Florentina, inscripción. Tenconi Rosa con Carlos Gambeta. García Ramón Cruz y Nelson José, inscripciones. Davies Olivera Eulalia. Chadicoty Bores, inscripción en el Registro del Estado Civil. Lechardoy Domingo, incapacidad. Turel José con Pedro Farinha y José Rivera. Arnaul Domingo. Josefa Alcalá Rubí, divorcio. Maiorano Miquelina con Francisco Manzi. Escudero Joanicó Ignacio J. Dugaki Drágica con Dovivoy Terzich. Sanguinetti Stefana y Saturnina con Martín Penone, intimación de pago de arrendamientos. Machín Primitivo con Aída Jiménez. Jiménez Rómulo A. con María Caban. Puppo Enrique o Carlos y Carolina Demicheri de Puppo, sucesiones. Seijo de Rey Esperanza, incapacidad. Guarino Américo R., incapacidad. Benzo Emilio con Manuel A. Serby. cobro de pesos. Heredia Juan, incapacidad. Díaz Pérez Miguel, incapacidad. Bolentini Santiago con Angela B. de Cohello, cobro de pesos. Carlos Julio Molinari con Edelbeis Vechini, divorcio. Eva Percovich Jacoff, incapacidad. Barilari Héctor con Antonio Portella García, ejecución de hipoteca. Domínguez de Lareu Josefa con Santiago Lareu. Olivera de Arévalo María E. venia. Filomeno Asencio con José María Goyret y Cía. Lago Juan M. con Juan Ortega, cobro de honorarios. Garrido Basilio, incapacidad. Francisco Doroteo, incapacidad. Dalmao Telmo. Gravankas José, incapacidad. Márquez Alberto A. con Amalia Antohenia Estrada. Brun Francisco con Radamés Segade. daños y perjuicios. Suárez Hipólito, incapacidad. Fernández Dogras José. Del Río María Dolores con Emilio Alejandro Umpiérrez. Grasso Ciriaco. Lussich Nicolás con Dolores Gilbert. Pombo Domingo con Pablo Piovani. García María Inés

Definitiva — Daguer María C. con Miguel L. Solari

Audiencias — Dos.

Oficios — Diecisiete. — César Más de Aayala, Actuario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Enero

Teresa D. de Landoni, italiana, 76 años, viuda, J. D. Jackson 1325.

Juan Manuel Sertaje. español, 43 años, casado, Fco. Bauzá 3626.

Anselmo Muñoz, oriental, 7 meses, H. P. Visca.

Josefina Odoriz, oriental, 52 años, soltera, 18 de Julio 1658.

Juana T. de Scofienza, italiana, viuda, 87 años, Mercedes 1511.

Carmen B. de Varela, española, 82 años, viuda, Vázquez 1109.

Cecilia M. Roques, oriental, 60 años, soltera, Andes 1138.

Lorenza L. de Sayera, oriental, 47 años, casada, San Ramón 880.

Hugo Soria, oriental, 21 meses, Propios 12.

María C. de Sánchez, española, 55 años, casada, Hospital Pasteur.

Fca. Fajal de Ermossi, oriental, 53 años, casada, Estomba.

Andrea A. Artigas, oriental, 99 años, soltera, Colón 1473.

Susana R. Rodríguez, oriental, 9 días, Camino Maldonado K. 14.

Juan Illione, oriental, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.

Fermín Olmedo, oriental, 42 años, casado, M. Moreno 801.

Catalina G. de Valli, italiana, 79 años, casada, Humberto 4089.

Teodoro Cordero, español, 88 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Jorge Méndez, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.

María del Carmen Pereyra, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.

Francisca C. de Rubino, italiana, 85 años, viuda, C. del Norte 3601.

María Villalba, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Cecilia R. de los Dolores Vega, oriental, 81 años, Hospital Vilardebó.

Juan José Clavijo, oriental, 25 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Nicodemo Ciccia, italiano, 88 años, viudo, Joaquín Requena 1354.

Juan G. de Riera, española, 76 años, viuda, Libres 1746.

Día 29 de Enero

Andrés E. Doulerig, oriental, 63 años, casado, Fco. Roduello 1015.

María A. de Goñi, española, 67 años, casada, Durazno 2004.

Gladys E. Davila, oriental, 6 meses, Leguizamón 1657.

Orlando W. Camera, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.

Juanita Cico de Pellestrine, oriental, 64 años, viuda, Soriano 1409.

Domingo Fraga, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Rivio, italiano, 76 años, casado, Carrasco.

Dionisio Muori, oriental, 67 años, viudo, Abayubá 2821.

Juan J. Barrios, oriental, 33 años, soltero, Munar 2386.

Teresa T. Gedikian, oriental, 6 meses, Arrieta 3938.

Sara R. de Arbira, oriental, 52 años, viuda, Hospital Pasteur.

Dionisio Millán, oriental, 85 años, viudo, Asilo 3682.

María C. Galeano Aguirre, oriental, 19 años, soltera, Hospital P. Visca.

María A. Alvieja, oriental, 16 meses, Hospital P. Visca.

Julio C. Beltrán, oriental, 36 días, Hospital P. Visca.

José M. de León, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

Tervanda Kerekian, oriental, 5 meses, E. Acevedo 946.

Lorenzo Santone, oriental, 19 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Alberto H. Pereyra Ruiz, oriental, 2 meses, camino Maldonado 941.

Francisco Carreras, oriental, casado, 66 años, Jujuy 169.

Día 27 de Enero de 1934

Pascasio Martínez Vilche, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Arrateig de Ricente, francesa, 62 años, viuda, Santa Fe 1134.

Angela Gladys Alvarez, oriental, 10 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Celia Laviña de Fernández, oriental, 48 años, casada, Canelones 1673.

Emilia Ferreira de Fuentes, oriental, 31 años, divorciada, Hospital Vilardebó.

María Helén, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan H. Modernel, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Carlos Cabrera, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Nicanor García, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Nicanor Méndez, oriental, 4 y 1|2 meses, Vilardebó 1924.

Delfín Guardia, español, 71 años, soltero, Hospital Pasteur.

Haydée Ramos, oriental, 13 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramona Hernández de Pereira, oriental, 42 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Julio Lorenzo, oriental, 2 días, Maternidad.

Leticia Castillos de Martínez, oriental, 26 años, casada, C. Arenal 2071.

Deniel Rugiero, oriental, 31 años, soltero, Comercio 2410.

Dominga Acerenza de Venesiano, italiana, 61 años, casada, Miguelete 1890.

Socorro Rey de Collazo, española, 44 años, casada, Comercio 2103.

Vicente Puñal Varela, oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 28 de Enero de 1935

Juanita Vico de Pellistri, oriental, 64 años, viuda, Soriano 1409.

María Arraiza de Goñi, español, 67 años, casada, Durazno 2004.

Domingo Fraga, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.

Gladys Estela Davila, oriental, 6 meses, Leguizamón 1657.

Dionisio Micón, oriental, 67 años, viudo, Abayubá 2871.

Elvira Velázquez, oriental, 65 años, viuda, J. A. Pozzolo 780.

Nicolás Ruggieri, italiano, 71 años, casado, Hospital Maciel.

Antonia Erbe de Iglesias, española, 53 años, casada, Asilo Luis P. del Campo.

Eleazar Rabuñal, oriental, 5 años, Lima 1774.

Ventura Fernández, oriental, 54 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Nelsa Olasa. oriental, 17 años, soltera, Quijote 2917.

Olivia Lugo de Suárez, oriental, 45 años, viuda, Odena 14.

Pedro Goyeneche, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Selva, oriental, 40 años, soltero, San José 1226.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional